



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**DETERMINACIÓN DE LAS DECLARACIONES  
TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA “SFD  
CONSTRUCCIONES” E.I.R.L. DE LA CIUDAD DE  
HUARAZ, 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA**

**RODRÍGUEZ MELQUIADES, YAJAIRA LIZETH  
ORCID: 0000-0003-2490-2458**

**ASESOR**

**SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS  
ORCID: 0000-0002-5204-7412**

**HUARAZ– PERÚ**

**2020**

## **Título de la tesis**

Determinación de las declaraciones tributarias de la Empresa “SFD  
Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019

## **Equipo de trabajo**

### **AUTORA**

Rodríguez Melquiades, Yajaira Lizeth

ORCID: 0000-0003-2490-2458

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de  
Pregrado, Huaraz, Perú

### **ASESOR**

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias  
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de  
Contabilidad, Huaraz, Perú

### **JURADO**

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Broncano Osorio, Nélica Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

## **Jurado de sustentación**

Salinas Rosales, Eladio Germán  
ORCID: 0000-0002-6145-4976  
Presidente

Broncano Osorio, Nélida Rosario  
ORCID: 0000-0003-4691-5436  
Miembro

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza  
ORCID: 0000-0001-7876-5992  
Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios  
ORCID: 0000-0002-5204-7412  
Asesor

## **Agradecimiento**

A Dios, por darme salud y la fuerza necesaria para enfocarme en la realización de mi Tesis, y lograr ser una gran profesional, siendo el orgullo de mi familia.

A la ULADECH, por la acogida en sus instalaciones; la cual me abrió las puertas para formarme profesionalmente, y llegar a hacer productiva en la sociedad.

Al Docente Tutor Dr. CPCC. Juan de Dios Suárez Sánchez, puesto que me brindó sus conocimientos, y fue mi guía en cuanto a la elaboración de mi tesis.

Yajaira Lizeth

## **Dedicatoria**

A mis padres José Luis y María; quienes me dieron la vida y por apoyarme en todo momento e impulsarme para salir adelante y nunca rendirme y llegar hasta el final cumpliendo todas mis metas trazadas.

A mis hermanos, por el apoyo moral que me brindaron y me direccionaron para continuar con mis estudios, y por la motivación a persistir y conseguir el objetivo primordial de mi vida, que es el culminar mi carrera.

A mis amigos, ya que siempre estuvieron a mi lado desde el inicio hasta la culminación de este trabajo de investigación, gracias por el apoyo y el esfuerzo de todos para con mi persona.

Yajaira Lizeth

## Resumen

El presente trabajo de investigación, tuvo como enunciado del problema general: ¿Cuáles son las declaraciones tributarias de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019?; Para ello se planteó como objetivo general: Determinar las declaraciones tributarias de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019, en cuanto al tipo de investigación fue cuantitativo, el nivel de investigación descriptivo, con diseño no experimental –transversal- descriptivo simple, para la recolección de la información se utilizó la técnica de la encuesta, con un cuestionario de 21 preguntas como instrumento. Se trabajó con una muestra de 12 directivos y trabajadores. Con los resultados obtenidos se observó que identificaron los tributos que declara la empresa, siendo un 58% Impuesto General a las Ventas, 75% Impuesto a la Renta, 83% Impuesto a la Renta de Tercera categoría impuestos al gobierno central, al gobierno local el impuesto predial, las contribuciones al gobierno central un 92% ESSALUD, 100 % SCTR, 75% ONP, 100% SENATI, 67% CONAFOVICER, las tasas al gobierno central pago de OSCE y pago por servicio de limpieza pública, seguridad ciudadana, licencia de funcionamiento para el gobierno local, llegando a la conclusión que las declaraciones tributarias de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L , son los impuestos, contribuciones y tasas al gobierno central y gobierno local como establece la ley.

**Palabras Clave:** Contribuciones -Construcciones – Declaraciones –Gobierno - Impuesto

## **Abstract**

The present investigation work, had as a statement of the general problem: What are the tax returns of the Company “SFD Constructions” E.I.R.L. of the City of Huaraz, 2019 ?; For this purpose, the general objective was: To determine the tax returns of the Company “SFD Constructions” E.I.R.L. of the City of Huaraz, 2019, in terms of the type of research was quantitative, the level of descriptive research, with a simple non-experimental-transverse-descriptive design, for the collection of information the survey technique was used, with a questionnaire of 21 questions as an instrument. We worked with a sample of 12 managers and workers. With the results obtained, it was observed that they identified the taxes declared by the company, being 58% General Sales Tax, 75% Income Tax, 83% Third Category Income Tax imposed on the central government, the local government on property tax, contributions to the central government 92% ESSALUD, 100% SCTR, 75% ONP, 100% SENATI, 67% CONAFOVICER, fees to the central government OSCE payment and payment for public cleaning service, citizen security, license functioning for the local government, concluding that the tax returns of the Company “SFD Constructions” E.I.R.L., are taxes, contributions and fees to the central government and local government as established by law.

**Keywords:** Contributions -Constructions - Declarations - Government - Tax



## Índice

Contenido	Página
Carátula.....	i
Título de la tesis.....	ii
Equipo de trabajo.....	iii
Jurado de sustentación.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Índice.....	ix
Índice de tablas.....	x
Índice de figuras.....	xi
I.Introducción.....	1
II.Revisión de literatura.....	7
2.1.Antecedentes.....	7
2.2.Bases Teóricas.....	20
2.3.Marco Conceptual.....	26
III.Hipótesis.....	44
IV.Metodología.....	45
4.1.Diseño de la investigación.....	45
4.2.Población y muestra.....	47
4.3.Definición y operacionalización de la variable e indicadores.....	49
4.4.Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	50
4.5.Plan de análisis.....	51
4.6.Matriz de consistencia.....	52
4.7.Principios éticos.....	53
V.Resultados.....	55
5.1.Resultados.....	55
5.2.Análisis de resultados.....	60
Aspectos complementarios.....	75
Referencias bibliográficas.....	75
Anexos.....	88

## Índice de tablas

Contenido	Página
<b>Tabla 1</b> La empresa declara IGV al Fisco.....	55
<b>Tabla 2</b> La empresa declara el Impuesto a la Renta al Fisco .....	55
<b>Tabla 3</b> La empresa declara el Impuesto a Renta de tercera categoría al Fisco.....	55
<b>Tabla 4</b> La empresa declara el impuesto a las transacciones financieras al Fisco	55
<b>Tabla 5</b> La empresa declara el impuesto predial.....	56
<b>Tabla 6</b> El porcentaje de pago del impuesto predial es el adecuado.....	56
<b>Tabla 7</b> La empresa paga de impuesto al patrimonio vehicular.....	56
<b>Tabla 8</b> La empresa declara el impuesto de alcabala.....	56
<b>Tabla 9</b> Pago de seguro social de ESSALUD para sus trabajadores .....	57
<b>Tabla 10</b> Pagos del SCRT de sus trabajadores.....	57
<b>Tabla 11</b> Declara y paga el ONP de sus trabajadores .....	57
<b>Tabla 12</b> Pago por el servicio de capacitación para la industria de la construcción SENCICO .....	57
<b>Tabla 13</b> Tasa porcentual aplicable por el (SENCICO).....	58
<b>Tabla 14</b> Paga los servicios prestados por SENATI .....	58
<b>Tabla 15</b> Pagos correspondientes al CONAFOVICER .....	58
<b>Tabla 16</b> Pagos al OSCE.....	58
<b>Tabla 17</b> Pago de arbitrio por el servicio de limpieza pública.....	59
<b>Tabla 18</b> Pago de arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana .....	59
<b>Tabla 19</b> Pago su licencia de funcionamiento en la municipalidad.....	59

## Índice de figuras

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
<b>Figura 1</b> Declaración del IGV.....	92
<b>Figura 2</b> Declaración del Impuesto a la Renta.....	92
<b>Figura 3</b> Declaración del Impuesto a la Renta de tercera categoría .....	93
<b>Figura 4</b> Impuestos a las transacciones financieras .....	93
<b>Figura 5</b> Declaración al impuesto predial.....	94
<b>Figura 6</b> Pago del impuesto predial .....	94
<b>Figura 7</b> Impuesto al patrimonio vehicular.....	95
<b>Figura 8</b> Impuesto de alcabala .....	95
<b>Figura 9</b> Seguro Social de ESSALUD .....	96
<b>Figura 10</b> Pagos del SCRT .....	96
<b>Figura 11</b> Declaración y pago a la ONP .....	97
<b>Figura 12</b> Pago a SENCICO .....	97
<b>Figura 13</b> Tasa aplicable por el SENCICO.....	98
<b>Figura 14</b> Servicios prestados por SENATI .....	98
<b>Figura 15</b> Pagos al CONOFOVICER .....	99
<b>Figura 16</b> Pagos al OSCE .....	99
<b>Figura 17</b> Pago por servicio de la limpieza pública.....	100
<b>Figura 18</b> Pago por servicio de seguridad ciudadana .....	100
<b>Figura 19</b> Pago de licencia de funcionamiento.....	101

## **I. Introducción**

La presente investigación titulada: Determinación de las declaraciones tributarias de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019, deriva de la línea de investigación, que nos brinda la universidad, la que se denomina “auditoria, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPES).

Según SUNAT (2012), Nos dice que los tributos son las aportaciones en dinero o en especie que el Estado o entidades públicas designadas por Ley exigen con el objeto de obtener recursos para enfrentar sus gastos y satisfacer las necesidades públicas.

Los tributos son los ingresos públicos, los cuales son recaudados a través de una entidad Pública, la cual se vincula al hecho de contribuir con el Estado para poder sustentar los gastos de la población, siendo a su vez un instrumento en la política económico general, el cual atiende la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución.

A su vez Roca (2008), define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (p.66)

Mientras que Héctor Villegas define al tributo como “las prestaciones en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder del imperio, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.”

En países de Latinoamérica dada su cultura y conducta social el pago de impuestos es contradictoria, ya que se muestra el rechazo y evasión por lo que se

justifica, así como pésima gestión a la administración pública por la falta de transparencia, ineficacia, en la conducción de recursos, así como por la corrupción.

Vemos que la Administración Tributaria en América Latina y en el mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el estado el interesado de promover este proyecto, pero vemos que el ámbito de acción de la Administración Tributaria va más allá de los cobros de impuestos, esto es algo que a muchas no les resulta agradable ya que algunas ven a la educación tributaria como algo innecesario sin percatarse que la formación de la cultura tributaria es representada en largo plazo y a su vez es una de las bases más sólidas y confiables en la que se puede sustentar la recaudación.

La conciencia tributaria para los ciudadanos es la que se pueda fortificar al momento de aplicar mecanismos de control más estrictos siempre que el estado demuestre que se está llevando una buena administración (honesta y eficiente). Independientemente de que una sociedad se encuentre regida o no por un sistema democrático, el cumplimiento de los deberes fiscales responde a un orden legislado, provisto de normas, plazos y sanciones determinados, que dota a la autoridad tributaria de la potestad de cobrar los impuestos y de actuar en contra de quienes incumplan la obligación de pagarlos.

Según R&C Consulting (2015), indica que el sistema tributario peruano es el conjunto de normas, principios e instituciones, el cual se encarga de regular las

relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. El cual se basa en el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

Las empresas dedicadas al rubro de construcción en nuestro país van en crecimiento de manera favorable, donde el producto bruto interno PBI va en aumento en determinado sector y ahora debemos mencionar que en el rubro de construcción la economía de la nación es la más activa, dado que la actividad está relacionada a otros sectores como la industrial; es así que la economía del país se desarrolla a favor del crecimiento al sector.

Los programas del gobierno con la reactivación de la construcción motivada con facilidades de financiación, impulsa al crecimiento del sector, la cual gracias a esta actividad empresarial se va a generar nuevos empleos y en donde se realizan los pagos de tributo y la declaración al gobierno central y local, pero también se observa que hay empresas que no cumplen con sus obligaciones tributarias como se estipula la ley, afectando así a la nación.

Para lo cual se ha desarrollado una serie de preguntas para la presente investigación, sobre las declaraciones tributarias, es así que se determinó formular la interrogante de investigación: como pregunta general ¿Cuáles son las declaraciones tributarias de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019? y preguntas específicas son las siguientes

¿Cuáles son los impuestos que declara la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019?

¿Cuáles son las contribuciones que declara la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019?

¿Cuáles son las tasas que declara la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019?

Es necesario recalcar que el objetivo general es Determinar las declaraciones tributarias de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019

Para el logro del objetivo general se trazaron los siguientes objetivos específicos: Identificar los impuestos que declara la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019

Identificar las contribuciones que declara la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019

Identificar las tasas que declara la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019

El trabajo de investigación se justificó, con la finalidad de obtener la información sobre las declaraciones tributarias que se declara en la Empresa “SFD Construcciones”, así mismo conocer a donde son destinados y para que se utiliza el pago de tributos. Del mismo modo podemos concientizar a las empresas que vienen incurriendo en la evasión tributaria, es por ello que con el desarrollo de este trabajo de investigación contribuimos con el Gerente, directivos y trabajadores de la empresa para que tomen una buena decisión y eviten incurrir en algún delito tributario.

A continuación, veremos distintas perspectivas en cuanto a la justificación.

Teórico: La investigación se basó en los impuestos, contribuciones y tasas de la empresa dedicada a la Construcción, la cual declaro y pago tal como la ley establece, pero también hay empresarios que no cumplen con el pago de sus

impuestos perjudicando al fisco y causando así la disminución de ingresos públicos que son destinados a la sociedad.

Práctica: Esta justificación es importante ya que servirá como fuente de información para los futuros investigadores de la Universidad ULADECH, y adquirir más conocimientos en el área de tributación la cual se encuentra establecida en la línea de investigación. En cuanto a la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L, le será útil para poder tomar sus decisiones en cuanto a su responsabilidad tributaria y la realización del cumplimiento de las normativas que se encuentran vigentes en el área de tributación. En cuanto a la tesista, los resultados de la investigación que se obtendrán servirá para poder solucionar los problemas en su actividad laboral.

Metodológico: En esta justificación tomamos como instrumento la realización de la encuesta, ya que sirvió para como recojo de información de la empresa y en donde se observó en qué situación se encontró.

La metodología que desarrollamos fue del tipo de investigación cuantitativa, su nivel de la investigación fue descriptivo, en cuanto al diseño no experimental-transversal-descriptivo – simple, la población y muestra fueron 12 trabajadores, cuya técnica e Instrumento fue; Técnica: Encuesta validada por los docentes de la universidad y el Instrumento: Cuestionario, de 21 preguntas, para el plan de análisis: Se utilizó el programa de Excel.

Con los resultados obtenidos se observó que los trabajadores de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L identifican que la empresa ha cumplido con declarar sus tributos, en un 58% Impuesto General a las Ventas, por medio del PDT 621 y declara fácil; en un 75% Impuesto a la Renta mensualmente y



anualmente; en un 83% Impuesto a la Renta de Tercera categoría impuestos al gobierno central, al gobierno local el impuesto predial con un 83%, las contribuciones al gobierno central un 92% ESSALUD, por medio del PDT Planilla Electrónica PLAME; 100 % SCTR, 75% ONP, por medio del PDT Planilla Electrónica PLAME; 100% SENATI, 67% CONAFOVICER, las tasas al gobierno central con un 100% OSCE y con un 50% limpieza pública, 100% seguridad ciudadana y 100% licencia de funcionamiento para el gobierno local.

Los tributos declarados por la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019; de la encuesta realiza a los directivos y trabajadores nos dio como resultado que la empresa cumple con declarar sus tributos al Gobierno Central y Gobierno Local de acuerdo a la normativa actual, siendo estos los impuestos: Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto a la Renta (IR), Impuesto a la Renta de Tercera categoría, impuesto predial, contribuciones: seguro social de salud (ESSALUD), seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), oficina de normalización previsional (ONP), servicio nacional de adiestramiento en trabajo industrial (SENATI), comité nacional de administración del fondo para la construcción de viviendas y centros recreacionales para los trabajadores en construcción civil del Perú (CONAFOVICER) y tasas: organismo supervisor de las contrataciones del estado (OSCE), arbitrios como limpieza pública, seguridad ciudadana y licencias como la funcionamiento, llegando a la conclusión que las declaraciones tributarias de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L, como establece la ley.

## **II. Revisión de literaria**

### **2.1. Antecedentes**

#### **2.1.1. Internacional**

Cerna (2017) en su tesis titulada " Estimación De La Brecha De Evasión Tributaria En El Impuesto A La Renta Del Sector De La Construcción Del Cantón Ambato En El Año 2013", el cual tuvo como objetivos profundizar el efecto que la brecha de evasión tributaria sobre la recaudación del Impuesto a la Renta. En el Capítulo II se describen teóricamente las variables de estudio, su fundamentación, se recogen los conceptos respecto al régimen tributario en el Ecuador, principios constitucionales, las atribuciones del sujeto activo, y las obligaciones que deben cumplir los sujetos pasivos, sea como contribuyentes o responsables. Posteriormente, en el Capítulo III se establece la metodología con la cual se realizó este trabajo, la forma de recolección de información y el tipo de investigación aplicada, donde se efectuó encuesta, entrevista y se obtuvo información de la Administración Tributaria. En el capítulo IV, se establece el análisis e interpretación de Resultados, en donde se determina cuantitativa y cualitativamente cuál es la brecha de evasión del sector de la construcción en el cantón Ambato, obteniendo la perspectiva del comportamiento de este sector desde el interior de la Administración Tributaria, y bajo esa premisa se proponen directrices para efectuar controles posteriores. Concluye que las tipologías de evasión se concentraron tanto en el ocultamiento de ingresos como en la sobrevaloración o uso indebido de costos y gastos, atribuyéndose el rubro de los ingresos al sector privado y el otro rubro al sector público.

Pérez (2017) en su tesis titulada “La planeación estratégica tributaria como aporte a la competitividad de las pymes del sector de la construcción en la ciudad de Medellín” Tuvo como objetivo general Diseñar un modelo de estrategias tributarias para las pymes de la construcción en Medellín identificando los elementos teóricos de la planeación estratégica Para lograr el objetivo propuesto la metodología utilizada fue cualitativa, de nivel descriptivo, el diseño de investigación fue de documentación y síntesis. La información se obtuvo mediante fuentes primarias; las cuales son documentos, textos especializados, investigación en la web: videos, paginas especializadas en competitividad, tratamiento de la información; la información se analizó por medio de la técnica de análisis de la información mediante la elaboración de una tabla en la cual se evidencio estrategias, objetivo y alcance del modelo que surja como resultado de la investigación, presentación de la información; la cual se presentó de manera crítica mediante tablas estadísticas y análisis de antecedentes. Los resultados obtenidos muestran el modelo que está encaminando a la presentación de estrategias que van a garantizar una gestión de la planificación tributaria de las Pymes, procurando el cumplimiento de la planeación estratégica tributaria Concluye que las pymes del sector de la construcción requieren de un concepto y aplicación de Planeación estratégica si se requiere fortalecer en un mercado tan competitivo como el que se vive en la ciudad de Medellín. Es una realidad que este sector empresarial, poca importancia le da a la planeación estratégica, consecuencia de una forma de organización informal que poco ha aportado al crecimiento y competitividad.

Pérez (2017) en su tesis titulada “El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias” tuvo como objetivo general: Analizar al Gobierno Electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la finalidad de determinar su relación. La metodología fue principalmente cualitativa, debido a que en su desarrollo fue necesario observar y analizar el papel del gobierno electrónico (información) su investigación fue exploratoria descriptiva donde concluye: Una vez aplicada las técnicas e instrumentos de recolección de información se estableció que al poseer una información en línea de las instituciones públicas, permitió a la Administración ser más eficiente y cumplir con el principio de simplicidad en sus procesos, en cuanto a los contribuyentes se verían beneficiados ya que la información requerida por la Administración sería reducida dando paso a que éste cumpla de manera más eficiente y oportuna sus obligaciones y permitiéndole fortalecer su coste de oportunidad. Por otra parte, es primordial que las instituciones públicas proveedoras de información modernicen sus plataformas tecnológicas y de esta manera puedan ser compatibles con la del Servicio de Rentas Internas.

Aguirre (2016) en su tesis titulada “La cultura y su relación con el pago de los impuestos directos de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, 2015”, tuvo como objetivo general Estudiar como la cultura tributaria incide en el pago de los Impuestos Directos de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, 2015, así mismo para dar respuesta a este objetivo la metodología utilizada fue de enfoque cualitativo y cuantitativo, de nivel descriptivo, la población estuvo conformada por el 22% del total de contribuyentes del cantón Ambato son las personas naturales, de las cuales 35.692 son no obligadas a llevar contabilidad y el

restante son aquellas obligadas a llevar contabilidad, la muestra estuvo conformada por 96 personas, donde la técnica fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario, en los resultados obtenidos se observó los que realizan los pagos son el 58% el impuesto a la renta, el 6% el impuesto a las herencias, legados, donaciones y hallazgos, el 20% el impuesto a los vehículos motorizados, el 8% el impuesto a la salida de divisas, el 10% el impuesto a las tierras rurales y un 1% el impuesto a activos en el exterior. Se ha aprobado la Hipótesis planteada, llegando a la conclusión que la cultura tributaria si incide en el pago de los Impuestos directos en la ciudad de Ambato.

### **2.1.2. Nacionales**

Aguirre (2014) en su tesis titulada La Facultad de Fiscalización de la Administración Tributaria y su Relación con la Gestión del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Constructoras de Lima Metropolitana, tuvo como objetivo general Determinar la relación que existe entre la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y la gestión del IGV en las empresas constructoras de lima metropolitana, año 2013, para lograr el objetivo propuesto el diseño corresponde a una investigación no-experimental, correlacional con enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo), considerado como investigación aplicada debido a los alcances prácticos, aplicativos, sustentado por normas e instrumentos técnicos de recopilación de información, de tipo descriptivo por los alcances prácticos y porque se auxilia en las leyes, normas, manuales y técnicas para el recojo de información. El universo estuvo conformado por 280 personas, entre damas y caballeros pertenecientes al sector construcción de Lima Metropolitana,

llegando a la conclusión que en el trabajo de campo mostraron que el incumplimiento intencionado en la declaración y pago de las obligaciones tributarias compromete al Estado la cual va desde la sanción, en caso de haber cometido una falta, a la demanda penal en caso al tratarse de un delito.

Castro (2017) en su tesis titulada Sistema de Deduciones y Situación Financiera en Empresas Constructoras del Distrito de Lima, 2017, tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre el sistema de deducciones y situación financiera en empresas constructoras del distrito de lima, 2017. El tipo de investigación fue descriptivo correlacional, de diseño transversal, con una población de 89 empresas afiliadas a la cámara peruana construcción CAPECO y una muestra no probabilista por conveniencia de 30 empresas, la técnica utilizada fue encuesta, los ítems del instrumento fueron validados por expertos y el análisis de confiabilidad del alfa de Cron Bach. Dado el análisis descriptivo de cada variable podemos ver que el 16% de las empresas tiene en un nivel ideal en la correcta aplicación del sistema de deducciones, por otro lado, el 56.7% con un nivel ideal de la situación financiera. Finalmente, la prueba de hipótesis general fue rechazada con un valor de significancia de 0.052 mayor a 0.05 con lo cual se concluyó: que el sistema de deducciones no impacta en la situación financiera Concluye que: que no existe relación entre el sistema de deducciones y situación financiera en Empresas Constructoras del Distrito de Lima, 2017. Mediante la prueba de correlación de Rho de Spearman: Con un p-valor de,052. Por lo tanto, el sistema de deducciones no impacta en la situación financiera.

Navarro (2017) en su tesis titulada Los Tributos Afectos a las Empresas Constructoras de la Ciudad de Piura y su Impacto en los Resultados de Gestión

Del Periodo 2016. La investigación tuvo como objetivo general: Determinar los tributos afectos a las empresas constructoras de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del período 2016. La investigación se ha desarrollado usando metodología de diseño no experimental, transaccional, descriptivo, bibliográfico y documental, aplicando la técnica de la encuesta - entrevista y como instrumento de recolección de datos el cuestionario pre estructurado con preguntas relacionadas a la investigación, el cual fue aplicado a los propietarios, gerentes y/o representantes legales de las empresas en estudio, de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados: Todas las empresas están obligados a tributar ya que el 100% está constituido legalmente, sin embargo no todos tributan como se debe y buscan diversas maneras de como contribuir menos al estado, pues un 63% de los empresarios encuestados manifiesta que los aportes que ellos realizan son muy altos y que de alguna u otra manera afectan en su economía, también se pudo determinar a través del estudio que el 73% de las empresas constructoras no han sido sancionadas por parte de SUNAT, pues cumple con todo lo reglamentado y exigido por esta entidad reguladora ,además de ello porque cuentan con personal contable competente e idóneo para la determinación de las obligaciones tributarias. Concluyendo que el 70% de las empresas constructoras dependen de los préstamos de instituciones financieras, para la prestación de servicios de la construcción de una obra encomendada.

Vidarte (2016) en su tesis titulada “La Recaudación de Impuestos Municipales y su Relación con el Desarrollo Sostenible del Distrito de Aramango – 2015”. Tuvo como objetivo determinar la relación entre la Recaudación de Impuestos Municipales con el Desarrollo Sostenible del Distrito de Aramango. La

metodología utilizada fue de tipo Descriptivo y Correlacional con diseño no Experimental o también conocida como *expos facto*, en cual fue trabajado mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, se aplicó una encuesta a 22 Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Aramango, para medir la variable Impuestos Municipales (variable independiente) y a 372 pobladores del Distrito de Aramango, para medir la variable Desarrollo Sostenible (variable dependiente). Los resultados obtenidos fueron de acuerdo al alfa de cron Bach de .823%. Se concluye que, si existe incidencia entre la recaudación de impuestos municipales con el desarrollo sostenible en el Distrito de Aramango, dado que el .889% según el coeficiente de correlación de spearman.

### **2.1.3. Regionales**

Chávez (2017) en su tesis titulada “Los tributos municipales y su relación con la ejecución de obras públicas de la municipalidad distrital de Huallanca-Huaylas, 2016”, tuvo como objetivo general determinar la relación de los tributos municipales con la ejecución de obras de la Municipalidad Distrital de Huallanca en el año 2016. La investigación fue de tipo cuantitativo – descriptivo, y de carácter transversal, se centró en el análisis de dos variables en un momento dado y para el recojo de información tuvo una muestra de 12 personas, todos ellos trabajadores de diversas áreas de la Municipalidad distrital de Huallanca a quienes utilizando la técnica da encuesta se les aplicó un cuestionario conteniendo 21 preguntas que arrojó los siguientes resultados: 92% considera que los impuestos no contribuyen a la recaudación de manera similar, igual porcentaje de encuestados manifiestan que la Municipalidad Distrital de Huallanca no concede



exoneraciones tributarias, además el 75% consideran que existen casos de evasión tributaria; con respecto a Obras Públicas entre los resultados más resaltantes observamos que 83% considera que si existe el perfil del proyecto, y el 92% concluye que: la entidad no realiza la liquidación de obras concluidas, la concentración de los tributos y el plan de ejecución de obras públicas se relacionan de forma dependiente por lo que a mayor recaudación de impuesto municipales mayores inversiones en obras públicas, acorde a esto un 92% de los encuestados considera que la morosidad afecta la recaudación de los tributos.

Llajaruna (2017) en su tesis titulada “Factores que Influyen en la Recaudación del Impuesto Predial en las Municipalidades del Perú: Caso Municipalidad Provincial de Casma, 2016.”, tuvo como objetivo general: Describir los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en las Municipalidades del Perú y de la Municipalidad Provincial de Casma, 2016. Este informe para su elaboración se utilizó la metodología cualitativa y el diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico y de caso, aplicándose las técnicas de la revisión bibliográfica y entrevista también se utilizó los instrumentos de fichas bibliográficas y un cuestionario de preguntas cerradas; obteniéndose las principales conclusiones: Con respecto al objetivo 1, se concluye que los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en el Perú son: el bajo nivel socio económico, la carencia de conocimiento sobre normas tributarias por parte del contribuyente, la falta de confianza en sus autoridades, estar inmersos en actos de corrupción, etc. Con respecto al objetivo 2, los factores más importantes que influyen en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Casma, son: Desde el punto de vista económico, los contribuyentes no tienen la

suficiente capacidad económica para pagar sus tributos, desde el punto de vista institucional el factor más importante es que la Municipalidad no realiza campañas educativas de fortalecimiento de la Cultura Tributaria y desde el punto de vista social los contribuyentes no aceptan las normas y no cumplen sus obligaciones por convicción, no tienen compromiso con el desarrollo de su ciudad, consideran que el gobierno municipal hace mal uso de los recursos recaudados.

Salinas (2017) en su tesis titulada “Caracterización del Impuesto Predial de las Municipalidades del Perú. Caso Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2016” tuvo como objetivo general: Describir las características del impuesto predial de las municipalidades del Perú y de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote 2016. La investigación fue no experimental- descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. Para el recojo de información se utilizó las fichas bibliográficas y un cuestionario de preguntas, encontrándose las siguientes conclusiones: La recaudación del impuesto predial es una de las principales fuentes generadoras de recursos que permite auto sostenerse fiscal, administrativa y económicamente a las municipalidades del Perú y a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; por tal motivo se resalta que la recaudación debe mejorarse. Los indicadores publicados señalan que en el 2016 la morosidad alcanzó el 68% en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. De la investigación realizada encontramos que la baja recaudación tiene varias causales tales como la falta de difusión y orientación tributaria municipal a los contribuyentes; no existe una propuesta gerencial que haga eficiente y eficaz la recaudación de dicho tributo. Asimismo, la municipalidad no hace uso de su poder tributario, pues los registros

catastrales están desactualizados por la falta de planeamiento y fiscalización masiva de predios. Finalmente, se revela la preocupación frente al descuido que han tenido los diferentes gobiernos municipales para prevenir la morosidad en su recaudación.

Huaccha (2016) en su tesis titulada “Caracterización de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú: caso de la empresa “Comercializadora Don Robertino S.A.C.” Chimbote 2014”, tuvo como objetivo general: determinar y describir las principales características de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú y en la empresa Comercializadora Don Robertino SAC de Chimbote, 2014. La investigación fue descriptiva bibliográfica – documental y de caso, para llevarla a cabo se revisó la literatura pertinente y se aplicó un cuestionario de 23 preguntas cerradas al Gerente General de la empresa del caso, utilizando la técnica de la entrevista, obteniéndose los siguientes resultados: Respecto al conocimiento de las obligaciones tributarias: existe un alto grado de desconocimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas, lo que origina que muchas veces se cometan infracciones tributarias, las mismas que ocasionan la imposición de multas. Las infracciones cometidas por la empresa de estudio fueron por no exhibir la información solicitada mediante requerimiento de la SUNAT, declarar cifras o datos falsos y no haber realizado correctamente la bancarización de sus adquisiciones, lo que originó el desconocimiento del IGV. Concluye que: la empresa cumple con el pago de sus tributos, aunque en varias oportunidades se ha atrasado con éstos por falta de liquidez inmediata, no teniendo otra salida de pagarlos más los intereses moratorios. En cuanto al pago de las multas impuestas,

según el gerente aún no las realiza, esto porque no cuenta con los recursos económicos necesarios; además, porque las multas impuestas las considera desproporcionadas e injustas.

#### **2.1.4. Locales**

Chavez (2017) en su tesis titulada “Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016”, tuvo como objetivo general: “Conocer los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las MYPE constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016”; por lo que de acuerdo al enunciado del problema la investigación es cuantitativa, de nivel descriptivo simple, de tal manera que la labor investigadora se realizó teniendo en cuenta los datos nominativos. La población está constituida por 48 empresas constructoras, para realizar la investigación se tomó una muestra dirigida de 24 empresas que representa el 50% de la población, dicha muestra se tomó en consideración en base en a los criterios de inclusión y exclusión. Para el recojo de información se tomó en cuenta la técnica de la encuesta, con un cuestionario de 27 preguntas como instrumento para el recojo de información. Los principales resultados fueron: El 96% del total de encuestados consideran haber declarado sus impuestos al gobierno central y con un poco más de 25% de los encuestados si realizan los pagos del IGV, I.R y otros. Llegando a la conclusión de que por ley los principales tributos que deben pagar son. IGV, I.R, SENCICO, SCTR, CONAFOVICER y otros que así la ley lo establezca, resultando favorable para el punto de equilibrio la economía peruana.

Guerrero (2017) en su tesis titulada “Los Tributos al Gobierno Local de las Micro y Pequeñas Empresas Ferreteras del Distrito de Huaraz, 2015, tuvo como objetivo general determinar los tributos al gobierno local de las MYPE ferreteras del distrito de Huaraz, 2015”. La investigación fue cuantitativa descriptiva – no experimental, la población estuvo constituido por 130 propietarios, se escogió una muestra poblacional de 22 MYPE, a quienes se les aplicó un cuestionario estructurado de 16 preguntas, utilizando la técnica de la encuesta y se obtuvo los siguientes resultados: En promedio, el 86% no declararon el impuesto predial, el 86% no pagaron el impuesto predial, el 14% pagaron un monto de S/.200 a S/.350, el 14% de las empresas si pagaron anual el impuesto predial; el 100% no declararon el impuesto de alcabala; el 82% no declararon el impuesto al patrimonio vehicular, el 18% si pagaron un importe de S/.800 a S/.2,000, el 18% pagaron anual dicho impuesto; el 100% no pagaron las contribuciones por obras públicas; el 86% no declararon los arbitrios distritales, el 14% pagaron el importe de S/.10 a S/.25 mensual sobre arbitrios; el 100% no pagaron el derecho a las vías públicas, el 100% no pagaron el derecho de parqueo vehicular; el 2% si pagaron la licencia de funcionamiento en el 2015, y el 2% pagaron de S/.100 a S/.400 en el año 2015. En conclusión, los tributos a la municipalidad distrital son cargas obligatorias, que las empresas dedicadas a la ferretería tienen la obligación de pagar sus impuestos, contribuciones y tasas, para así financiar a la municipalidad.

Leon (2015) en su tesis titulada Los Tributos que declara al Gobierno Central y Local la Empresa “Constructora y Servicios Múltiples Pérez” S.A.C. 2013, tuvo como objetivo general, determinar los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “Constructora y Servicios Múltiples Pérez” S.A.C.

2013. La investigación fue de carácter cualitativo descriptivo y de corte transversal debido a que se trabajó con la Revisión Bibliográfica y Documental. Se obtuvo los siguientes resultados: los tributos son ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por la administración tributaria. La empresa objeto de estudio declara y paga al gobierno central los siguientes tributos: el IR, IGV, ITF, ITAN, también declara como contribución al ESSALUD, SENSICO, CONAFOVICER, ONP, por último, pagó la tasa por inscripción al RNP y por el contrato del personal al MINTRA. Los tributos que declara y paga al gobierno local son el impuesto predial y alcabala estas dos primeras no pagó porque no está afecto, pero el impuesto al patrimonio vehicular si pagó ya que la empresa cuenta con un vehículo, con respecto a la contribución al gobierno local tampoco está afecto, solamente pagó la tasa por estacionamiento vehicular ya cuenta con un vehículo a su disposición, finalmente las conclusiones son: que la empresa “Constructora y Servicios Múltiples Pérez S.A.C. declara y paga los impuestos, contribuciones y Tasas según la normatividad vigente.

Mejía (2016) en su tesis titulada “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa constructora “Fortaleza”, 2015”, tuvo como objetivo general, Determinar los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local de la Empresa constructora “Fortaleza”, 2015. Se ha tenido en cuenta la técnica de recolección de datos, cuyos instrumentos fueron el fichaje, resumen de libros, tesis, páginas de internet y otros documentos, la investigación fue no experimental- descriptivo. Los resultados son: La empresa, objeto de estudio, declara y paga Impuestos al Gobierno Central y Local los siguientes impuestos: el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto a las Transacciones

Financieras, Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular. Las Contribuciones al Gobierno Central y Local: Contribución al Seguro Social, Contribución al Servicio Nacional de capacitación para la industria de la Construcción, Contribución al Sistema Nacional de Pensiones, Contribución Especial por Obras Públicas. Y las tasas al Gobierno Central y Local: Tasa por Registro de Trabajadores, Tasa por inscripción/renovación al Registro Nacional de Proveedores, arbitrios, derechos, tasa por licencia de funcionamiento, tasa por parqueo de vehicular. En conclusión, nuestra unidad de observación realiza las declaraciones y pago de los tributos al Gobierno Central y Local, según las normas tributarias y teniendo en cuenta las técnicas y procedimientos establecido.

## **2.2.Bases Teóricas**

### **2.2.1. Teoría de la Tributación**

#### **Según Miranda (2015)**

La tributación es un concepto que se articula alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otras orientaciones de la política tributaria.

Como un componente de la política fiscal, la tributación está principalmente destinada a producir ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del Estado. Esta función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentales sobre la imposición que se han enunciado, evolucionado y probado a través del tiempo, estos sirven de pautas para el diseño de los sistemas

tributarios. Mientras más apegada a ellos es una política tributaria, los resultados de su aplicación son más deseables y favorables, tanto para el Estado como para los ciudadanos.

Las teorías que fundamentan el siguiente trabajo de investigación son:

### **2.2.2. Teoría del Impuesto a la Renta**

#### **Según Carreño (2016)**

El impuesto a la Renta es uno de los tributos más importantes en el país. Por tanto, su recaudación está debidamente estructurada de acuerdo a la secularización de rentas. La renta a su vez está influenciada por tres teorías, las cuales tienen un elemento determinante para reconocer este tributo. La manifestación de riqueza es elemento común que permite la justificación de este impuesto.

Las teorías que estamos haciendo referencia son tres, las mismas que se rigen por la Ley de Impuesto a la Renta. Las cuales son:

- 1. Renta-Producto:** La renta proviene de una fuente durable y que es periódica, es decir se representa del pago de ingresos que tiene la persona en un espacio de tiempo determinado proveniente de una labor, actividad o acción que sea capaz de generar ingresos.  
Ejemplo de esta teoría son: El ingreso que genera renta por el trabajo de docente universitario por el hecho de explotar su fuente durable consistente en difundir sus conocimientos, los cuales serán reconocidos al momento de ser remunerado y si supera el monto mínimo y no está acogido a la suspensión de renta, debe pagar el impuesto que señala la norma.



Entre otros aspectos debemos tener presente el espacio de tiempo por el cual el trabajador recibirá una remuneración., verificándolo a través del contrato de trabajo.

2. **Flujo de Riqueza:** Cuando existe una persona que se gana la lotería, lo cual se asume que producirá un incremento patrimonial en las cuentas de la persona, situación a la que es aplicable esta teoría dado que es considerado como un ingreso eventual o circunstancial que debe ser declarado y pagado dentro de los límites correspondientes.
3. **Incremento Patrimonial:** Considera los ingresos que ha podido tener una persona a través de las presunciones y otras verificaciones que puede efectuar la Administración Tributaria. Un caso común lo constituye cuando la Sunat efectúa las fiscalizaciones donde finalizado esta puede emitir diferentes valores, los que determinan pagar tributos que han sido omitidos por ingresos que no han sido sustentados. Es lo que comúnmente se denomina presunciones los cuales son recogidos por esta teoría y por lo cual se justifica el pago del impuesto a la Renta.

### **2.2.3. Teoría de los Servicios Públicos**

#### **Según Perez (2015)**

Tiene como fin costear los servicios públicos que el Estado presta, de modo que lo que el particular paga por concepto de gravamen es el equivalente a los servicios públicos que recibe.

No toda actividad del Estado es concretamente un servicio público, ni va encaminada a la prestación de los servicios públicos, también lo es que una buena parte de sus ingresos los destina a actividades que de ninguna manera constituyen servicios públicos, como por ejemplo los gastos de las representaciones diplomáticas en el extranjero.

#### **2.2.4. Teoría del Seguro**

##### **Según Perez (2015)**

Para esta teoría, los tributos se consideran como el pago de una prima de seguro por la protección que el Estado otorga a la vida y al patrimonio de los particulares.

“La sociedad toma bajo su cuidado a la persona acusada de un delito, pero hace poco por la persona que está sufriendo el daño; la sociedad tiene entonces la obligación de compensar a la víctima por el fracaso de la protección.”

#### **2.2.5. Teoría del Sacrificio**

##### **Según Mill, Citado por Gaitan y Vinaje (2011)**

Considera el impuesto como un sacrificio solamente que no pretende con esta dar una definición sino proporcionar un elemento para lograr una distribución equitativa de los impuestos.

Considera además que el sacrificio deber ser menos posible. El sacrificio está en función de dar variables: la mayor igualdad de

repartición del impuesto entre los ciudadanos y el mínimo obstáculo puesto al aumento de la producción.

#### **2.2.6. Teoría de la Relación de Sujeción**

##### **Según Reyes (2014)**

Esta teoría señala que la obligación de las personas de pagar tributos surge simplemente de su condición de súbditos, es decir que su deber de sujeción para con el Estado. Dicho en otras palabras, la obligación no está sujeta a que el contribuyente perciba ventajas particulares, pues el fundamento jurídico para tributar es pura y simplemente la relación de sujeción.

En contra de esta teoría se han formulado críticas tales como que no únicamente los súbditos de un Estado están obligados a tributar, sino también los extranjeros.

#### **2.2.7. Teoría de la Contribución**

##### **Según Méndez (2019)**

Contribución llamado tributo, denotación referida de acuerdo a la teoría de Java Jacobo Ruso establece por consenso la obligación debemos tomar en cuenta los siguientes principios:

- Generalidad
- Uniformidad
- Justicia Impositiva
- Seguridad Jurídica

- Legalidad Tributaria
- Capacidad Contributiva

**Generalidad:** A través de la facultad que tiene el Estado, exige a la población el de contribuir al gasto público.

**Uniformidad:** Implanta la educación de los objetivos en su hecho generador en cuanto a la contribución.

**Justicia Impositiva:** Se fija de acuerdo al entorno conformado de participación de las entidades públicas de acuerdo al derecho tributario, es decir los tienen más, pagan más.

**Seguridad Jurídica:** Puesto que el tributo es importante, este debe asegurar su legalidad y seguridad ya que es un instrumento de mayor entrada directa en la esfera de la libertad y propiedades de los particulares.

**Legalidad Tributaria:** Informa de acuerdo a la seguridad que ningún acto o resolución no sea según a la ley, esta no sea pérdida con anterioridad y todo lo que realiza esta formado y motivado.

**Capacidad Contributiva:** De acuerdo al ingreso de cada persona, se fija la responsabilidad económica en cuanto a la obligación de contribuir.

## **2.3. Marco Conceptual**

### **2.3.1. El Tributo**

#### **2.3.1.1. Definición**

Se conoce así a las aportaciones en dinero o en especie que el Estado, o entidades públicas designadas por ley, exigen con el objeto de obtener recursos para enfrentar sus gastos y satisfacer las necesidades públicas.

Los tributos son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la Ley vincula el deber de contribuir.

#### **2.3.1.2. Clasificación de los Tributos según su Administración**

### **1. IMPUESTOS**

Según Nitti Citado por Gaitán Yessica (2011) nos indica que el impuesto es una cuota, parte de riqueza, que los ciudadanos dan obligatoriamente al Estado y a los entes locales del derecho administrativo para ponerlos en condiciones de proveer a la satisfacción de las necesidades colectivas.

## **A. TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO CENTRAL**

**a. Impuesto a la Renta:** Son las que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. Hay cinco categorías, las cuales son:

**Primera Categoría:** Se genera mes a mes y el impuesto se paga, aunque la renta no haya sido pagada. Se produce por el alquiler y/o cesión de bienes muebles o inmuebles. Ejemplo: alquiler de maquinarias, autos, camiones, casa, departamentos, etc.

**Segunda Categoría:** Existe obligación de pagar el impuesto cuando se cobra la renta. Son las que provienen de ganancias de valores mobiliarios, inversiones de un derecho o capital invertido o ganancias en la transferencia de inmuebles. Ejemplo: acciones, bonos, participaciones de fondos mutuos, regalías, intereses, etc.

**Tercera Categoría:** Es para empresas y negocios. El Impuesto a la Renta impone todos los ingresos que obtienen las personas y empresas que desarrollan actividades empresariales. Durante el año se realizan 12 pagos a cuenta mensuales, donde el pago no puede ser menor al 1.5% de los ingresos netos.

**Cuarta Categoría:** Existe la obligación de pagar el impuesto cuando el honorario se cobra. Se producen por los ingresos que perciben las personas por su trabajo independiente, las dietas de directores de empresas, regidores municipales, consejeros regionales y las retribuciones de los trabajadores del estado.

**Quinta Categoría:** El empleador a través de una planilla efectúa al trabajador dependiente, de una entidad o empresa, una retención mensual del impuesto a la renta.

**b. Impuesto General a las Ventas:** Es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

En cuanto a su tasa es del 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).(\*)

De tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM.

Una de las características con las que cuenta el IGV, es que se denomina no acumulativo, porque solo grava el valor agregado de cada etapa en el ciclo económico, deduciéndose el impuesto que gravó las fases anteriores.

Se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), es decir el valor agregado se determina restando del impuesto que se aplica al valor de las ventas, con el impuesto que gravó las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio.

Base Legal: Art. 1° del T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y Artículo 2 del Reglamento de la Ley del IGV, Decreto Supremo N° 029-94-EF.

(\*) Tasa del IGV: Art. 17°. TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas, aprobado por D.S. 055-99-EF y Art.1° - Ley N° 29666  
Tasa del IPM -Impuesto de Promoción Municipal - Art. 76° -  
Decreto Legislativo N° 776 .

- c. Impuesto Selectivo al Consumo:** Es un impuesto que grava el uso o consumo de productos que no son considerados de primera necesidad; aquellos productos que no son indispensables para el sostenimiento y desarrollo de la persona como bebidas alcohólicas, perfumes, joyas, relojes y armas, etc. La obligación tributaria se origina en la misma oportunidad y condiciones que para el Impuesto General a las Ventas señala el Art. 4° de la Ley de IGV-ISC.  
Para el caso de los juegos de azar y apuestas, la obligación tributaria se origina al momento en que se percibe el ingreso.
- d. Derechos Arancelarios:** Se aplican sobre el valor CIF (Costo, seguro y flete, en español) de los bienes importados al Perú.
- e. Régimen Único Simplificado:** Creado para los pequeños comerciantes y productores, permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos. Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al Nuevo RUS las personas que desarrollan un oficio.
- f. Impuesto a las Transacciones Financiera:** Es un Impuesto creado en el año 2004, que permite la bancarización de las operaciones



económicas y comerciales que realizan las personas y empresas a través de empresas del sistema financiero, utilizando los medios de pago que la ley permite.

- g. Impuesto Temporal a los Activos Netos:** Es un impuesto al patrimonio, que grava los activos netos como manifestación de capacidad contributiva. Puede utilizarse como crédito contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta.

## **B. IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO LOCAL**

### **Administración Distrital**

- a. Impuesto Predial:** Es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. El Impuesto se calcula aplicando a la base imponible (valor total de los predios de un contribuyente) la escala progresiva acumulativa siguiente:

TRAMO DE AUTOVALÚO	ALÍCUOTA
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 60 UIT	1.0%

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año al que corresponde el impuesto. Para entender la forma del cálculo pondremos el ejemplo siguiente: Suponiendo que el valor total de mi predio es de S/. 250,000.00 Nuevos Soles entonces sobre los primeros 49,500 nuevos soles (15 UIT) se aplicará la tasa del 0.2%. Por los 49,501 a 198,000 nuevos soles (más de 15 y hasta 60 UIT) se aplicará la tasa del 0.6%. Por los 198,001 a 250,000 se aplicará la tasa del 1%).

No aplica para propiedades de Universidades, centros educativos y concesiones mineras.

- b. Impuesto de Alcabala:** El Impuesto de Alcabala es un impuesto que grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.
- El impuesto se calcula aplicando a la base imponible una tasa del 3%, siendo de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en

contrario. No está afecto al Impuesto de Alcabala, el tramo comprendido por las primeras 10 UIT del valor del inmueble.

- c. Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos:** Verifica el monto que se abona por concepto de ingreso a los espectáculos públicos no deportivos en locales o parques cerrados con excepción de los espectáculos en vivo de teatro, folklore nacional, opera, circo ya que son calificados por el Instituto Nacional de Cultura.

### **Administración Provincial**

- d. Impuesto al Patrimonio Vehicular:** Grava la propiedad de vehículos (automóviles, camionetas y station wagons) nacionales o importados, con antigüedad no mayor a 3 años. Sonde periodicidad anual. No aplica al Gobierno Nacional, las regiones y municipalidades, al cuerpo de bomberos voluntarios, Universidades y centros educativos.

## **2. CONTRIBUCIONES**

Según Cartujano (2015) Son los ingresos que el Estado percibe conforme a Ley, la cual se realiza a través de las aportaciones obligatorias que se les exige a los ciudadanos y las que sirven para que el gobierno pueda cumplir con su función pública, o para que satisfaga las necesidades de un gobierno y cumplir con las funciones básicas que regulan la convivencia de los ciudadanos en cuanto a la salud, educación, la impartición de justicia, promoción del desarrollo económico, etc.

## **A. CONTRIBUCIONES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO CENTRAL**

- **Contribución a la Seguridad Social:** Este seguro se complementa con los planes de salud brindados por las entidades empleadoras ya sea en establecimientos propios o con planes contratados con Entidades Prestadoras de Salud (EPS) debidamente constituidas. Su funcionamiento es financiado con sus recursos propios.
- **Contribución al Sistema Nacional de Pensiones – ONP:** La Oficina de Normalización Previsional - ONP es un Organismo Público descentralizado del Sector Economía y Finanzas que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846 y de otros regímenes previsionales a cargo del Estado, que le sean encargados conforme a ley. En aplicación de la segunda disposición transitoria de la Ley N° 19158 (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo) el Decreto Supremo N° 048-2010-PCM ha calificado a la ONP como Organismo Público Técnico Especializado.  
Asimismo, la ONP tiene la responsabilidad en el reconocimiento de las aportaciones efectuadas al Sistema Nacional de Pensiones por parte de los trabajadores que requirieron su traslado al Sistema Privado de Pensiones; este proceso se efectúa mediante la calificación,

emisión y redención de Bonos de Reconocimiento y Bonos Complementarios.

Además, por medio del Decreto Legislativo N° 817, le concierne a la ONP cumplir con la tarea de Secretaría Técnica del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR. Igualmente, según lo estipula la Ley N° 26790 y otros dispositivos complementarios, la ONP ofrece un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo a los afiliados regulares que desempeñan actividades de alto riesgo.

- **Contribución al Servicio de Adiestramiento Técnico Industrial- SENATI:** La contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial, está regulado por la Ley N° 26272 y por D.S N° 139-94-EF.

**Sujetos de la contribución:**

- Las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades industriales comprendidas en la categoría D de la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas”. La aportación será de un porcentaje del total de sueldo que se les cancele a sus trabajadores.
- Las empresas industriales que brindan otros servicios (su aportación tan solo lo realizarán los que se dedican a la actividad industrial).

- Las empresas que no se encuentran en este rubro, su aporte se basara sobre su sueldo del personal que se encuentren trabajando en instalación, reparación y mantenimiento realizadas tanto a favor de la propia empresa como de terceros.

**Tasa:**

AÑO	TASA
A partir de 1997	0,75%

**Plazo:**

Dentro de los 12 días hábiles del mes siguiente que se abone la remuneración de los trabajadores, se efectuara el pago de la contribución.

**Incumplimiento en el pago:**

Se aplica las normas del Código Tributario, cuando estas se relacionan a las cobranzas de contribuciones que no son pagadas en la fecha establecida, así como recargos por interés y multas que estos generen. Cuando el pago de las contribuciones y los recargos no se hace en la fecha, esto se realizará mediante acción coactiva.

- **Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO:** Es una institución pública descentralizada, sin fines de lucro, cuya finalidad es la de formar, capacitar, perfeccionar y certificar a los trabajadores que están en el rubro de construcción, a su vez efectuar investigaciones con

trabajos tecnológicos, que se encuentren asociados a la problemática de viviendas y edificaciones, de tal manera que se pueda proponer normas técnicas de aplicación nacional.

**Sujetos pasivos de la contribución:**

- Las personas naturales y jurídicas que construyan para sí o para terceros (contratistas y subcontratistas) dentro de las actividades comprendidas en la Gran División 45 de la CIU de las Naciones Unidas (actividades de construcción), tales como empresas constructoras, contratistas, arquitectos, ingenieros, maestros de obra, etc.

**Base imponible:**

- Para calcular esta base, es del total de los ingresos que cobran los sujetos pasivos de la contribución por concepto de: materiales, mano de obra, gastos generales, dirección técnica, utilidad y cualquier otro elemento facturado al cliente, cualquiera sea el sistema de contratación de obras.

**Tasa:**

AÑO	TASA
A partir de 1996	0,2%

- **Contribución al Comité Nacional de Administración del Fondo para la Construcción de Vivienda y Centros Recreacionales - CONAFOVICER:** Conforme a lo establecido por la Resolución Suprema N° 001-95- MTC, Norma que regula el Estatuto del Comité

Nacional de Administración del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales, la contribución al CONAFOVICER, tiene por finalidad administrar y controlar el referido fondo.

Se aplica a trabajadores del sector de la construcción.

**Base imponible:**

La retención por contribución al CONAFOVICER se realizará sobre el jornal básico que perciba el trabajador de construcción civil.

Para tales efectos, se entenderá también por jornal básico al salario dominical, los pagos por días feriados no laborables y los descansos médicos que impliquen el pago correspondiente.

**Tasa de la Contribución:**

La tasa para la contribución al CONAFOVICER equivale a 2% a cargo del trabajador y retenido por el empleador.

**Pago de la Contribución:**

La retención realizada por el empleador por concepto de CONAFOVICER deberá ser pagada dentro de los quince (15) días naturales siguientes al mes de realizada la retención. Cabe resaltar que, el empleador deberá retener a los trabajadores semanalmente los respectivos aportes.



## **B. CONTRIBUCIONES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO**

### **LOCAL**

- a. Contribución Especial de Obras Públicas:** Grava los beneficios derivados de la ejecución de obras por la Municipalidad cuyo monto lo calculará teniendo en cuenta el mayor valor que adquiera la propiedad beneficiada por efecto de la obra municipal, comunicando previamente a la obra el importe de contribución aproximada.

## **3. TASAS**

Según Dr. Barrera, S. (2001) La tasa constituye un tipo de tributo conforme a la clasificación del Código Tributario.

## **A. TASAS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO CENTRAL**

- a.** Tasas por la prestación de servicios públicos, tales como los derechos por tramitación de procedimientos administrativos.
- b. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE:**

Es la entidad encargada de velar por el cumplimiento de las normas en las adquisiciones públicas del Estado peruano. Tiene competencia en el ámbito nacional, y supervisa los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que realizan las entidades estatales Es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal.

## **Objetivos Estratégicos Generales**

- Mejorar e integrar los procesos técnicos de abastecimiento del Estado en cuanto al sistema de contrataciones públicas.
- Optimizar los servicios que brindamos a fin de lograr que los agentes del sistema de contratación pública, reconozcan al OSCE como un aliado eficiente para una gestión ágil, oportuna, económica y transparente.
- Alcanzar una gestión de alta calidad y garantice el cumplimiento de los fines institucionales.
- Reforzar el liderazgo institucional en el ámbito de contratación pública en los procesos de integración internacional.

## **Funciones**

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado tiene las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento y difusión de la Ley, su Reglamento y normas complementarias y proponer las modificaciones que considere necesarias.
- b. Emitir Directivas en las materias de su competencia, siempre que se refieran a aspectos de aplicación de la Ley su Reglamento.
- c. Resolver los asuntos de su competencia en última instancia administrativa.

- d. Supervisar y fiscalizar, de manera selectiva y/o aleatoria, los procesos de contratación que se realicen al amparo de la Ley su Reglamento.
- e. Administrar y operar el RNP, así como cualquier otro instrumento necesario para la implementación y operación de los diversos procesos de contrataciones del Estado.
- f. Desarrollar, administrar y operar el SEACE.
- g. Organizar y administrar arbitrajes de conformidad con los reglamentos que apruebe para tal efecto.
- h. Designar árbitros y resolver las recusaciones sobre los mismos, en arbitrajes que no se encuentren sometidos a una institución arbitral, en la forma establecida en el reglamento de la Ley.
- i. Absolver consultas sobre as materias de su competencia. Las consultas que efectúen las entidades serán gratuitas.
- j. Imponer sanciones a los proveedores inscritos en el RNP que contravengan las disposiciones de la Ley, su Reglamento y normas complementarias.
- k. Poner en conocimiento de la Contraloría General de la República los casos en que se observe transgresiones a la normativa de contrataciones públicas, siempre que existan indicios razonables de perjuicio económico al Estado o comisión de delito.
- l. Suspender los procesos de contratación, en los que como consecuencia del ejercicio de sus funciones observe

transgresiones a la normativa de contrataciones públicas, siempre que existan indicios razonables de perjuicio económico al Estado o la comisión de delito, dando cuenta a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la atribución del Titular de la Entidad que realiza el proceso, de declarar la nulidad de oficio del mismo.

- m. Promover la Subasta Inversa, determinando las características técnicas de los bienes o servicios que serán provistos a través de esta modalidad y establecer metas institucionales anuales respecto al número de fichas técnicas de los bienes o servicios a ser contratados.
- n. Desconcentrar sus funciones en sus órganos de alcance regional o local de acuerdo a lo que establezca el presente Reglamento.
- o. Proponer estrategias y realizar estudios destinados al uso eficiente de los recursos públicos y de reducción de costos.

## **B. TASAS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO LOCAL**

### **Tasas Municipales**

- **Tasa por Servicios Públicos o Arbitrios:** Por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- **Tasa por Servicios Administrativos o Derechos:** Por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Por ejemplo, el pago de derechos para obtener una copia de la Partida de Nacimiento o de un asiento (ficha de registro) en los Registros Públicos.

- **Tasa por las Licencias de Apertura de Establecimiento:**  
Verifican la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Por ejemplo, las Licencias Municipales de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales o Licencias de Construcción.
- **Tasas por Establecimiento de Vehículos:** Pagaran aquellos que estacionen su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente
- **Tasa de Transporte Publico:** A los que prestan servicio de transporte público urbano.
- **Fiscales:** Tenemos las que se abonan para la obtención de un título académico, o las de los juegos.
- **Especiales:** las que se abonan cuando se hace alguna gestión en un Consulado o Embajada, tasas de seguridad en Aeropuertos o las tasas de las tarjetas de transporte.
- Otras tasas por la realización de actividades sujetas a fiscalización o control municipal extraordinario.

## **TRIBUTOS NACIONALES CREADOS A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES**

- a. Impuesto de Promoción Municipal:** Su tasa es del 2% las operaciones afectas al régimen del Impuesto General a las Ventas y se rige por la misma norma principal de IGV.
- b. Impuesto al Rodaje:** Dicho impuesto es cobrado en la misma forma y oportunidad que el impuesto fiscal que afecte a las gasolineras.

## **PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES.**

**Participación en Renta de Aduanas:** 2% de las rentas que recauden las Aduanas. Adicionalmente el Concejo Provincial del Santa percibe el 20% de los ingresos de la Aduana de Chimbote.

### **III. Hipótesis**

La investigación es de nivel descriptivo, por ello no corresponde la hipótesis; es así que nos basaremos en la publicación de Galán (2009) donde indica que una investigación cuenta con una hipótesis siempre que se requiera probar una suposición. Es así que podemos decir que no todas las investigaciones cuentan con una hipótesis, siendo una de ellas la investigación de nivel descriptivo.

## **IV. Metodología**

### **4.1. Diseño de la investigación**

El diseño de investigación, es muy importante por ello se utilizó el diseño no experimental– transversal –descriptivo- simple.

**No experimental:** En este diseño la variable ya ha ocurrido, es por ello que no se pueden manipular, es así que el investigador no tiene el control sobre esta y menos intervenir, esto también pasa con sus efectos que esta tiene.

**Transversal:** Este diseño se fundamenta en observaciones recogidas de una muestra específica, es decir en un determinado periodo en el tiempo.

**Descriptivo:** Es una forma de estudio para saber quién, donde, cuando, cómo y por qué se desarrolló el estudio.

**Simple:** Se identifica porque en la situación experimental, el investigador solo manipula una variable explicativa.

La investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, es investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. (Toro, Parra, p. 158)

El diseño transversal, es el tipo de investigación que incluye la recolección de información de alguna muestra dada de población una sola vez. (Malhotra, p.80)

En el diseño transversal simple, en el cual se toma una muestra de encuestados de la población objetivo y se obtiene información de esta muestra una sola vez. (Malhotra, p.80)



Ya que se realizará la recolección de datos reales será el diseño descriptivo; como no habrá manipulación de la variable de estudio que realizaremos esta será no experimental; puesto que se realizará una búsqueda en un único lugar para poder realizar el recojo de datos será retrospectivo; ya que se recolectará la información de los datos en un solo momento o tiempo será transversal.

(Torres, 2001) en su diagrama nos indica que:



Donde:

N: Representa la muestra.

O: Representa lo que observamos.

#### **4.1.1. Tipo de investigación**

El tipo de investigación se utilizó de enfoque cuantitativo; porque en el procedimiento y análisis de datos se utilizó la matemática y la estadística.

Rodríguez (2010, p.32) Citado por Eleazar Angulo, establece que este método, se basa en los hechos y/o las causas en cuanto al fenómeno social, puesto que carece de interés por parte de los estados subjetivos del individuo.

Por otra parte “El enfoque cuantitativo utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis previamente hechas, confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población” (Hernández, Fernández y Baptista, 2003, p. 5).

#### **4.1.2. Nivel de la investigación**

El nivel de investigación fue descriptivo, ya que así se conoció las características más resaltantes de la variable y así se pudo describir las situaciones y eventos que están ocurriendo.

Según Noguera (2003) Citado por Paucar Katy (2016), Sostiene que el nivel descriptivo consiste en conocer las distintas situaciones, como también las costumbres y actitudes que predominan a través de los objetos, los proceso y también de las personas. Este nivel no se restringe en cuanto a la recolección de los datos, ya que la meta de los distintos investigadores es la identificación de relaciones que existen entre dos o más variables.

#### **4.2.Población y muestra**

##### **4.2.1. Población**

La población es un conjunto de sujetos, los cuales tienen características de las que se desea experimentar, es así que la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L., tiene a su cargo una población de N: 12 directivos y trabajadores.

Según Barrera (2008, p.141), define la población como un: “conjunto de seres que poseen la característica o evento a estudiar y que se enmarcan dentro de los criterios de inclusión”

Para Chávez (2007, p.162), la población “es el universo de estudio de la investigación, sobre el cual se pretende generalizar los resultados, constituida por características o estratos que le permiten distinguir los sujetos, unos de otros”.

De igual manera, Corbetta (2007, p. 274), define a la población como “un conjunto de N unidades, que constituyen el objeto de un estudio; donde N es el tamaño de la población”.

#### **4.2.2. Muestra**

La muestra es una porción de la población del mismo tamaño, ya que está compuesta por el personal de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L., quienes se encuentran vinculadas a esta directamente e indirectamente.

Para la muestra se cogió una población de n: 12 directivos y trabajadores.

Según Balestrini (2006, p.141), señala que: “una muestra es una parte representativa de una población, cuyas características deben producirse en ella, lo más exactamente posible”.

Según Parra (2003, p.16), define la muestra como “una parte (subconjunto) de la población obtenida con el propósito de investigar propiedades que posee la población”.

Criterios de inclusión y exclusión de la muestra.

- Al mencionar los criterios de inclusión; se refirió a los funcionarios permanentes de las áreas administrativas, es decir el personal nombrado.
- En cuanto a los criterios de exclusión, se realizó al personal contratado, es decir maestro de obra, operarios, oficiales, peones, limpieza.

### 4.3. Definición y operacionalización de la variable e indicadores

Título: Determinación de las declaraciones tributarias de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019

VARIBLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	
TRIBUTOS	Es una prestación obligatoria, referida en dinero, la cual es exigida por el Estado a favor del poder de imperio y da lugar a relaciones jurídicas de derecho público. (Fonrouge, 2010)	Impuesto	Gobierno Central	IGV	¿Usted cree que la empresa declara IGV al Fisco?
				IR	¿Usted cree que la empresa declara el Impuesto a la Renta al Fisco?
					¿Usted cree que la empresa declara el Impuesto a Renta de tercera categoría al Fisco?
			ITF	¿Usted cree que la empresa declara el impuesto a las transacciones financieras al Fisco?	
			Gobierno Local	Impuesto Predial	¿Usted cree que la empresa declara el impuesto predial? ¿Cree que el porcentaje de pago del impuesto predial es el adecuada?
				Impuesto Vehicular	¿Usted cree que la empresa paga de impuesto al patrimonio vehicular?
		Impuesto de Alcabala		¿Usted cree que la empresa declara el impuesto de alcabala?	
		Contribuciones	Gobierno Central	ES SALUD	¿Cumple con el pago de seguro social de ESSALUD para sus trabajadores?
				SCRT	¿Realiza los pagos del SCRT de sus trabajadores?
				ONP	¿Declara Usted y paga el ONP de sus trabajadores?
				SENCICO	¿Usted realiza el pago por el servicio de capacitación para la industria de la construcción SENCICO?
					¿Está de acuerdo con la tasa porcentual aplicable por el (SENCICO)?
				SENATI	¿Usted paga los servicios prestados por SENATI?
		CONOFOVICER	¿Realiza los pagos correspondientes al CONAFOVICER?		
		Tasas	Gobierno Central	OSCE	¿Por ser proveedor con el Estado realiza sus pagos al OSCE?
Gobierno Local	Arbitrios			¿Realiza el pago de arbitrio por el servicio de limpieza pública? ¿Realiza el pago de arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana?	
	Licencia			¿Usted pago su licencia de funcionamiento en la municipalidad?	

#### **4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

##### **4.4.1. Técnicas**

Es el medio por donde se construye la relación entre el investigador y el resultado, para la recolección de datos, por ello para la investigación he utilizado la técnica de la encuesta ya que a través de ella pude elaborar mis preguntas acordes a la variable e indicadores con las que cuento.

La técnica indica que mientras el método indica el camino a seguir, la técnica muestra como recorrerlo. Nerici (1969,1980) citado por Peinado (2017, p.107)

Son los medios empleados para recolectar información, entre las que destacan la observación, cuestionario, entrevistas, encuestas. (Peñuelas, 2008)

La encuesta es una técnica que permitirá elaborar un conjunto de preguntas o ítems en función de las variables e indicadores de estudio. (Grasso, 2006)

##### **4.4.2. Instrumentos**

Así mismo para el recojo de información se utilizó como instrumento el cuestionario, puesto que es una herramienta básica, el cual fue elaborado por el investigador para la recolección de datos, de acuerdo a la variable de investigación.

Según Cerda, (1991). establece que el cuestionario y el plan definitivo de la entrevista deben ser válido todos los instrumentos realizando la prueba piloto. El cual debe incluir el cuerpo de teoría, marco conceptual en que se apoya el estudio, las hipótesis que desea

Probar, el problema formulado y los objetivos de la investigación

Por otra parte, las preguntas del cuestionario pueden ser estructuradas o semi-estructuradas, para ésta investigación se llevan a cabo éstas últimas para obtener información cualitativa. Las entrevistas semi-estructuradas, se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre temas deseados (Hernández ,2003).

#### **4.5.Plan de análisis**

Se aplicó la estadística descriptiva para analizar las frecuencias, los porcentajes de los resultados en el momento de realiza el cuestionario a su vez se trabajó con el Programa Microsoft Excel 2016 para la elaborar el procesamiento de datos.

#### 4.6. Matriz de consistencia

Título: Determinación de las Declaraciones Tributarias de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	METODOLOGIA
<b>Problema General:</b>	<b>Objetivo General</b>	Una investigación cuenta con una hipótesis siempre que se requiera probar una suposición. Es así que podemos decir que no todas las investigaciones cuentan con una hipótesis, siendo una de ellas la investigación de nivel descriptivo. Galán (2009)	<b>1. Tipo de Investigación:</b> Cuantitativo <b>2. Nivel de Investigación:</b> Descriptivo <b>3. Diseño de la Investigación:</b> No experimental -Transversal –Descriptivo - Simple <b>4. Población y la Muestra:</b> <b>Población</b> N=12 directivo y trabajadores <b>Muestra</b> n=12 directivos y trabajadores. <b>5. Técnicas e Instrumentos:</b> <b>Técnica:</b> Encuesta. <b>Instrumento:</b> Cuestionario. <b>6. Plan de Análisis:</b> Programa Microsoft Excel 2016 <b>7. Principios Éticos</b>
¿Cuáles son las declaraciones tributarias de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019?	Determinar las declaraciones tributarias de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019		
<b>Problemas Específicos:</b>	<b>Objetivos Específicos</b>		
¿Cuáles son los impuestos que declara la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019? ¿Cuáles son las contribuciones declara la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019? ¿Cuáles son las tasas declara la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019	<b>1.</b> Identificar los impuestos que declara la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019. <b>2.</b> Identificar las contribuciones que declara la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019. <b>3.</b> Identificar las tasas que declara la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019.		

#### **4.7.Principios éticos**

De acuerdo Código de Ética de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, el cual tiene como propósito dar a conocer el bien común mediante los principios que son guiados por la universidad, ya que fueron basaron en experiencias que se generó mediante la aplicación del proyecto y los cuales se puso en práctica los siguientes:

**Protección a las personas:** En este principio hemos respetado a las personas con las que había interactuado, puesto que ellas no son solo un medio, sino que al apoyarnos lo realizaran con un fin, el cual es apoyar para la elaboración de la investigación que desarrolle. En el ambiente en el cual hemos trabajado respetamos mucho la dignidad humana, su identidad, su privacidad ya que en algunas ocasiones se sentirán vulnerables a algunas situaciones, supe comprender.

**Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad:** Esta referido al medio ambiente, plantas y animales, en donde se deben tomar medidas para evitar daños, en donde las investigaciones que se desarrollan deben respetar la dignidad de animales, a su vez el cuidado de medio ambiente e incluir las plantas.

**Libre participación y derecho a estar informado:** El investigador tienen derecho a estar informados sobre los propósitos y las finalidades de la investigación que se desarrollaran, o en la que se involucren y también tienen libertad de involucrarse en ellas o no.



**Beneficio y no maleficencia:** Para la realización del informe se tuvo en cuenta asegurar el bienestar de las personas involucradas, ya que me tuve que percatar que ellos se encuentren cómodos al interactuar con mi persona y no causarles ninguna incomodidad.

**Justicia:** Se ejerció un juicio razonable, para que ocurra ninguna complicación y no sucedan prácticas ilegales, con este principio también se trabajó en cuanto a equidad ya se cedió a todas las personas con las que se trabajó en la investigación de manera que se pueda acceder a los resultados.

**Integridad científica:** La integridad rigió las actividades científicas no solo basadas en el investigador, sino que este se desarrolló hasta las actividades de enseñanza, donde como investigador se vio como este principio resultó notable y se basó en las normas de nuestra profesión, donde se evaluó cuáles serían los riesgos y beneficios más potenciales y quienes se encontrarían afectados dentro de la investigación.

## V. Resultados

### 5.1.Resultados

**Tabla 1**

*La empresa declara IGV al Fisco*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	7	58%
NO	5	42%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada a los directivos y trabajadores de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L.

**Tabla 2**

*La empresa declara el Impuesto a la Renta al Fisco*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	9	75%
NO	3	25%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada a los directivos y trabajadores de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L.

**Tabla 3**

*La empresa declara el Impuesto a Renta de tercera categoría al Fisco*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	10	83%
NO	2	17%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada a los directivos y trabajadores de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L.

**Tabla 4**

*La empresa declara el impuesto a las transacciones financieras al Fisco*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	5	42%
NO	7	17%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada a los directivos y trabajadores de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L.

**Tabla 5**

*La empresa declara el impuesto predial*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	10	83%
NO	2	17%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada a los directivos y trabajadores de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L.

**Tabla 6**

*El porcentaje de pago del impuesto predial es el adecuado.*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	3	25%
NO	9	75%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada a los directivos y trabajadores de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L.

**Tabla 7**

*La empresa paga de impuesto al patrimonio vehicular*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	3	25%
NO	9	75%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada a los directivos y trabajadores de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L.

**Tabla 8**

*La empresa declara el impuesto de alcabala*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	2	17%
NO	10	83%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada a los directivos y trabajadores de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L.

**Tabla 9**

*Pago de seguro social de ESSALUD para sus trabajadores*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	11	92%
NO	1	8%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada a los directivos y trabajadores de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L.

**Tabla 10**

*Pagos del SCRT de sus trabajadores*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	12	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada a los directivos y trabajadores de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L.

**Tabla 11**

*Declara y paga el ONP de sus trabajadores*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	9	75%
NO	3	25%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada a los directivos y trabajadores de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L.

**Tabla 12**

*Pago por el servicio de capacitación para la industria de la construcción SENCICO*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	4	33%
NO	8	67%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada a los directivos y trabajadores de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L.

**Tabla 13**  
*Tasa porcentual aplicable por el (SENCICO)*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	5	42%
NO	7	58%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada a los directivos y trabajadores de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L.

**Tabla 14**  
*Paga los servicios prestados por SENATI*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	0	0%
NO	12	100%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada a los directivos y trabajadores de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L.

**Tabla 15**  
*Pagos correspondientes al CONAFOVICER*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	8	67%
NO	4	33%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada a los directivos y trabajadores de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L.

**Tabla 16**  
*Pagos al OSCE*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	12	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada a los directivos y trabajadores de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L.

**Tabla 17**

*Pago de arbitrio por el servicio de limpieza pública*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	6	50%
NO	6	50%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada a los directivos y trabajadores de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L.

**Tabla 18**

*Pago de arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	12	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada a los directivos y trabajadores de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L.

**Tabla 19**

*Pago su licencia de funcionamiento en la municipalidad*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	12	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** encuesta realizada a los directivos y trabajadores de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L.

## **5.2.Análisis de resultados**

De los resultados obtenido en la en la Tabla y Figura 1; que del 100% de los encuestados, el 58% dijo que la empresa cumple con declarar IGV al Fisco y el 42% que no realizo dicha declaración, la presente investigación guarda relación con la del investigador Leon (2015) quien sostiene que la empresa “Constructora y Servicios Múltiples Pérez S.A.C” declaró el IGV de acuerdo al cronograma de la SUNAT. Así mismo la Ley que rige este impuesto fue aprobada por Decreto Supremo N° 055-99-EF y Artículo 2 del Reglamento de la Ley del IGV, Decreto Supremo N°029-94-EF, en donde se manifiesta que el IGV es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, el cual está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere, cuya tasa aplicable es del 16% en las operaciones gravadas en el IGV, en donde se añade una tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM). Se concluye que la empresa cumplió con las declaraciones del IGV de manera mensual y anual de acuerdo a la Ley establecida.

Se muestra en la Tabla y Figura 2; que del 100% de los encuestados el 75% dijo que la empresa cumple con declarar el Impuesto a la Renta al Fisco y el 25% que no realizo dicha declaración, la presente investigación difiere con la del investigador Cerna (2016) quien sostiene que el 19% sí realizaron la declaración y pago del IR y un 81% no realizaron dicha declaración. La ley con la que se rige, fue aprobada mediante el Decreto Supremo N°179-2014-EF y su ámbito de aplicado manifiesta que las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la

aplicación conjunta de ambos factores entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos públicos y en cuanto a su base jurisdiccional del impuesto estos están sujetos al total de las rentas gravadas que obtengan los contribuyentes que, conformen a las disposiciones de esta Ley, se consideran domiciliados en el país, sin tener en cuenta la nacionalidad de las personas naturales, el lugar de constitución de las jurídicas, ni la ubicación de la fuente productora, y en el caso de contribuyentes no domiciliados en el país, de sus sucursales, agencias o establecimientos permanentes, el impuesto recae solo sobre las rentas gravadas de fuente peruana. Se concluye que la empresa cumplió con la declaración del Impuesto a la Renta al Fisco, ya que esta es una pieza fundamental dentro del sistema tributario y es la unión entre el ahorro y la inversión que realiza la difusión de los incentivos en el mercado laboral y los emprendimientos.

De los resultados obtenidos en la Tabla y Figura 3; que del 100% el 83% dijo que la empresa cumple con declarar el Impuesto a la Renta de tercera categoría al Fisco y el 17% que no realizó dicha declaración, la presente investigación tiene relación con la de Chavez (2017) quien sostiene que el 88% de los encuestados sí realizan dicha declaración, mientras que el 4%, no la realizan y un 8% no precisa sobre la pregunta planteada. Es así que en el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, con Decreto Supremo N°122-94-EF y aprobado mediante Decreto Legislativo N° 774, mencionado en el Capítulo VI De la Renta Neta, en su Artículo 21°.- Renta Neta de Tercera Categoría, vemos como se determina la renta; indicándonos que se trata el mismo en el inciso a) del Artículo



37° de la Ley se consideró, que los incrementos del capital que dan origen a certificados o a cualquier otro instrumento de depósitos reajustables en moneda nacional están comprendidos en la regla de la compensación que se refiere el segundo párrafo del inciso a) del Artículo 37 de la Ley. Se concluye que la empresa cumplió con las declaraciones del Impuesto a la Renta de tercera categoría al Fisco, ya que está dentro del régimen tributario y poder verificar sus ingresos que está generando los cuales se encuentran de acuerdo a Ley.

De los resultados obtenidos en la Tabla y Figura 4; que del 100% el 42% dijo que la empresa cumple con declarar el impuesto a las transacciones financieras al Fisco, mientras que el 58% que no realizó dicha declaración de la misma, la presente investigación es concordante con la investigación realizada por Leon (2015) quien sostiene que la empresa “Constructora y Servicios Múltiples Pérez S.A.C” en su totalidad si realizó la declaración de ITF. Dicho impuesto fue creado en el 2004, el cual permite realizar la bancarización de operaciones económicas y comerciales que son realizadas por personas naturales y jurídicas, por medio del sistema financiero y usando los medios de pago permitidos por la ley. Se concluye que la empresa no declara el impuesto a las transacciones financieras al Fisco, ya que cada entidad bancaria aplica un porcentaje de acuerdo a la operación que se efectuó desde la cuenta bancaria.

Se muestra en la Tabla y Figura 5; que del 100% el 83% menciono que la empresa cumple con declarar el impuesto predial mientras que el 17% menciono que no realizó dicha declaración, la presente investigación no es concordante con

la de Guerrero (2017) quien sostiene que el 14% sí declaró el impuesto predial en el periodo 2015, mientras que el 86% no realizaron esta declaración. Este impuesto hace referencia sobre la propiedad inmobiliaria de cualquier tipo que este sea, también menciona el periodo en el cual se deben realizar el pago de las tasas el cual es mencionado en el TUO de la municipalidad donde se encuentra esta propiedad el cual es aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, publicado el 15-11-2004 y el Decreto Supremo N°776 en su Art.8. Se concluye que la empresa cumplió con declarar el impuesto predial a la entidad correspondiente, pero está no les brinda una facilidad para poder captar mayor recaudación.

En los resultados obtenidos en la Tabla y Figura 6, que del 100% el 25% menciono que están de acuerdo con el porcentaje de pago del impuesto predial, mientras que el 75% menciono no estan de acuerdo con dicho porcentaje, la presente investigación no guarda relación con la del investigador Mejía (2016) quien sostiene que no realiza el pago del impuesto predial por no contar con ninguna propiedad a su nombre. Es así que este impuesto se grava el 1 de enero de cada año, para que el propietario realice los pagos respectivos. Se concluye que solo un porcentaje de los encuestados están de acuerdo con el porcentaje del impuesto predial. En cuanto al pago de este impuesto se deducirá de su base imponible un monto que corresponde a 50 IUT, esto se daría en el caso de ser pensionista o propietario del predio, pero si excediera del monto establecido, cancelará solo la diferencia resultante, así mismo se encontrará afecto al pago correspondiente al derecho de emisión.

Se aprecia que los resultados adquiridos en la Tabla y Figura 7 que del 100%, el 25% dijo que la empresa pago de impuesto al patrimonio vehicular, mientras que el 75% que no realizo dicho de pago, la investigación difiere con la del investigador Mejía (2016) quien sostiene que en su totalidad realizo el pago al contado de impuesto correspondiente al valor de adquisición dentro del plazo establecido. El documento que rige este impuesto es el TUO de la municipalidad fue aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF y Decreto Supremo N°22-94-EF, donde señala los pagos que se realizarán ya sea de las camionetas, camiones, automóviles y donde la antigüedad no tiene que ser mayor a los 3 años de inscripción en el registro vehicular, en cuanto al periodo es de manera anual. Se concluye que el pago se realiza por parte del propietario del vehículo el cual deberá realizarlo del 1 de enero de cada año, en el que el vehículo debe tributar, el cual deberá ser pagado durante 3 años, iniciando a partir del año siguiente al que se realizó la primera inscripción en el Registro de propiedad Vehicular.

Se observa que los resultados obtenidos en la Tabla y Figura 8, que del 100% el 17% menciono que la empresa declara el impuesto de alcabala, mientras que el 83% menciono que no realizo dicha declaración, cuya investigación es concordante con la realizada por Mejía (2016) quien sostiene que en su totalidad no han realizado ninguna declaración del impuesto de alcabala. Este impuesto es referido a las transferencias de bienes inmuebles rústicos, urbanos de título oneroso, o título gratuito, en donde el pago que se realiza lo hace el comprador, su tasa es del 3%, en cuanto a las entidades estos tienen que presentar su ficha RUC

donde registrara los datos de la misma. Es así que llegamos a la conclusión, que los encuestados no realizan el pago de dicho impuesto por no creer que el mismo sea necesario.

El resultado obtenido en la Tabla y Figura 9, muestra que del 100%, el 92% dijo que cumple con el pago de seguro social de ESSALUD para sus trabajadores, mientras que el 8% que no realizo dicho pago de la misma, los resultados de la investigación se asemejan con la del investigador Leon (2015) quien sustenta que en su totalidad la empresa realiza el pago de ESSALUD. Es así que se llega a la conclusión que la entidad si cumple con dicho pago para los trabajadores, cuyo seguro es necesario para ellos ya que así se sentirán protegidos por parte de su centro de labor. Este seguro está referido para los asegurados en donde se le tiene que brindar una atención integral con la calidad y eficiencia para lograr el bienestar de los asegurados.

Los resultados obtenidos en la Tabla y Figura 10 el 100% dijo que realizo los pagos del SCRT de sus trabajadores, los resultados concuerdan con la investigación realizada por Navarro (2017) quien sostiene que las empresas constructoras están afectas al SCRT. Es así que el pago de este seguro se tiene que realizar por la entidad, puesto que es necesario en el rubro que se encuentra y en caso de no contar con él tendría que pagar una multa que asciende de 51 a 100 UIT y hacerse cargo de los accidentes que llegasen a ocurrir en el centro de trabajo y en el caso de fallecimiento del trabajador se concede una pensión de supervivencia a los familiares. Ya que es un seguro obligatorio el cual se basa en la Ley N°26790 y se rige a las Normas Técnicas del D, S 001-98-S. El cual está

vigente desde el 14 de Abril del 1998, la cual se relaciona con empresas de construcción, construcción con maquinarias. La empresa encuestada se dedica a esta actividad en donde los trabajadores corren mucho riesgo. Se concluye que la empresa si realiza los pagos de este seguro debido a que sus trabajadores están afiliados, a su vez realizan capacitaciones para que los trabajadores estén atentos a cualquier riesgo que pueda ocurrir en su centro de trabajo.

Se aprecia que los resultados obtenidos en la Tabla y Figura 11 que del 100% el 75% dijo que declara y paga el ONP de sus trabajadores y el 25% que no realizo dicha declaración y pago, la presente investigación se asemeja con la de Chavez (2017) quien sostiene que el 46% de representantes legales si efectúa los pagos correspondientes al ONP, el 54% no realizo el pago y un 0% no precisan. Concluyendo que el representante legal si realizo la declaración y pago de la ONP. De tal forma cumple con la ley, dado que es parte de la responsabilidad y ética de la empresa el cual es ejemplo para las demás empresas dedicadas al rubro de construcción, caso contrario se denunciará por los actos cometidos tal como menciona en el código tributaria en su artículo 178 numeral 1 que es infracción del no cumplimiento de las obligaciones tributarias o declarar datos falsos, la sanciones se encuentran en la Tabla I II III del código tributario

De los resultados obtenidos de la Tabla y Figura 12 que del 100% de encuestados el 33% dijo que realizo el pago por el servicio de capacitación de la construcción (SENCICO) mientras que el 67% que no realizo dicho pago, la presente investigación se asemeja con la de Navarro (2017) quien sustenta que un

53% efectuó la presentación de las declaraciones anuales y solo un 47% no realizó dicha declaración. La Ley N°21673 es la que rige este servicio donde se contribuye al desarrollo nacional mediante la certificación y capacitación de los trabajadores de construcción. Concluyendo que la empresa no paga por el servicio de capacitación para la industria de la construcción (SENCICO), para lo cual habría una sanción, el cual es mencionado en el código tributario donde menciona que si paga de manera extemporánea generara la aplicación de interés moratorio de acuerdo a la tasa establecida.

De los resultados obtenidos en la Tabla y Figura 13 que del 100%, el 42% dijo estar de acuerdo con la tasa porcentual aplicable por el (SENCICO), mientras el 58%, que no está de acuerdo con dicha tasa, la presente investigación no concuerda con el investigador Navarro (2017) el cual sustenta que un 83% dijo estar de acuerdo con la tasa de Sencico mensual, mientras que la oposición con un 17% dijo no estar de acuerdo con la tasa mensual, debido a que lo califican de menor cuantía y a la vez la tasa se aplica sobre la base imponible al nacimiento de la obligación tributaria. Actualmente la tasa es del 0,2 y a pesar de los beneficios que otorga dicho descuento, se quisiera una tasa de monto mayor para que los afiliados tengan mayores accesos al convenio que tiene la entidad.

Se aprecia que los resultados adquiridos en la Tabla y Figura 14 el 100% dijo que no realizó el pago por los servicios prestados por SENATI, la presente investigación es concordante con la del investigador Chavez (2017) quien sostiene que un 92% dijo que los representantes no pagaron la contribución a SENATI y solo un 8% no precisan sobre la pregunta planteada. La ley N 27272 que fue

creada a favor de las empresas industriales aportantes a beneficio para su desempeño de formación de profesionales competentes en sus actividades productivas. Concluyendo que la empresa no realiza el pago por los servicios prestados por SENATI debido a que se encuentra afecto a Sencico.

El resultado obtenido en la Tabla y Figura 15 que del 100%, el 67% dijo que realizo los pagos correspondientes al CONAFOVICER y el 33% que no realizo dichos pagos, esta investigación es concordante con la realizada por Leon (2015) quien sustenta que su entidad si realizo el pago de la tasa correspondiente del 2% de sus trabajadores. La empresa realiza el pago de CONAFOVICER con la retención que se hace a cada trabajador y el cual se basa según el Decreto Legislativo N°771, con vigencia desde el 1 de enero de 1994, cuya tasa es de 2% a cargo del jornal básico de los trabajadores y retenido por el empleador y deposito ene el B/N, dentro de los 15 días correspondientes. Se concluye que la empresa realizo los pagos debido a que su personal está afiliado a los sindicatos de construcción y se realiza la respectiva retención, de lo contrario no se podría realizar los pagos.

Se observa en los resultados obtenidos en la Tabla y Figura 16 que el 100% dijo que realizo sus pagos al OSCE por ser proveedores con el Estado, los resultados concuerdan con la investigación realizada por Chávez (2017) quien sustenta que el 100% dijo que la empresa está habilitada para contratar con el Estado. Como toda empresa dedicada a la construcción está siendo responsable, formal ya que cumple con el pago al OSCE debido a que quieren ser proveedores

del Estado debido a que el Estado hace tremendas inversiones en favor de los ciudadanos. Sucede pues que el OSCE es el máximo órgano supervisor de las contrataciones del estado además como toda entidad cumple los principios y deberes éticos. Se concluye que es Estado es el encargado de realizar inversiones en diferentes rubros de los cuales se beneficiara la población y se lograra un gran crecimiento para el país.

Se aprecia que los resultados obtenidos en la Tabla y Figura 17 que del 100%, el 50% dijo que realizo el pago de arbitrio por el servicio de la limpieza pública, mientras que el 50% que no, la presente investigación no guarda relaciona con la del investigador Guerrero (2016) quien sostiene que solo un 14% dijo que pago los arbitrios municipales en el periodo 2015 y un 86 % de las empresas ferreteras dijo que no realizo el pago de dichos arbitrios. La empresa si paga el servicio de limpieza pública debido a la conservación del medio ambiente y una ciudad limpia que permita a los ciudadanos y visitantes gozar de una mayor calidad de vida, a su vez el concejo contara con los medios, materiales y tecnología para poder hacer el buen servicio de la limpieza pública a la exigencia de los moradores. Se concluye que tenemos que cuidar el medio ambiente ya que es de gran importancia para loa población y en donde los municipios tendrían que ver mejoras para el desarrollo y crecimiento de la zona.

Se observa en los resultados adquiridos en la Tabla y Figura 18 que del 100% dijo que realizo el pago de arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana, esta investigación no guarda relación con la del investigador Mejía (2016) quien



sostiene que no realice el pago de arbitrios por no contar con local propio. Cuyo arbitrio se basa según la Ley N 27939 Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana, cuyo objetivo es proteger los derechos y garantizar la seguridad el cual también se encarga de reforzar y hacer cumplir las políticas públicas con estrategia en lucha contra la delincuencia y criminalidad. Se concluye que la empresa realice el pago de arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana ya que está comprometida con esta, y así poder prevenir delitos donde la ciudadanía es acechada por la delincuencia y en donde la entidad encargada es la municipalidad. La comuna debe realizar el estudio del mapeo de la delincuencia y programas de rehabilitación de los reos con la finalidad de inserción a la sociedad

Se observa que de los resultados obtenidos en la Tabla y Figura 19 que el 100% dijo que pago su licencia de funcionamiento en la municipalidad, la presente investigación concuerda con la del investigador Mejía (2016) quién sostiene que realice el pago de su licencia de funcionamiento, por ello actualmente está vigente. Mediante Decreto Supremo aprobado en el TUO según Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento en su Art.7 nos indica que requisitos debemos cumplir para dicho trámite. Concluyendo que, si una empresa quiere ser formal tiene que tener su licencia y así evitara las multas y cierre de su local y así poder acceder a los créditos para que crezca el negocio. La comuna autoriza y otorga las facultades para el desarrollo de sus actividades económicas.

## **Conclusiones**

### **Respecto al objetivo general:**

Queda determinada las declaraciones tributarias de la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L, como establece la ley. De la encuesta realiza a los directivos y trabajadores nos dio como resultado que la empresa cumple con declarar sus tributos al Gobierno Central y Gobierno Local de acuerdo a la normativa actual, siendo estos los impuestos: Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto a la Renta (IR), Impuesto a la Renta de Tercera categoría, impuesto predial, contribuciones: seguro social de salud (ESSALUD), seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), oficina de normalización previsional (ONP), servicio nacional de adiestramiento en trabajo industrial (SENATI), comité nacional de administración del fondo para la construcción de viviendas y centros recreacionales para los trabajadores en construcción civil del Perú (CONAFOVICER) y tasas: organismo supervisor de las contrataciones del estado (OSCE), arbitrios como limpieza pública, seguridad ciudadana y licencias como la funcionamiento.

**Como aporte del investigador**, la empresa declara los tributos a los que está sujeta la empresa, ya que de no hacerlo el gerente está informado cual sería la multa de estos.

**Como valor agregado al usuario final**, se debe continuar con la declaración de los tributos de tal manera que la empresa pueda realizar todos sus trámites sin ningún inconveniente y al momento de necesitar algún préstamo para la ejecución de un proyecto este le sea otorgado.

### **Respecto al objetivo específico 1:**

Los impuestos básicos que declara la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L son: IGV, IR, IR tercera categoría, impuesto predial. Así mismo los resultados de la encuesta aplicada nos dieron que el 58%,75%,83%, el representante legal si realiza las declaraciones correspondientes a la empresa como el impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, impuesto a la renta de tercera categoría, del mismo modo el 83% efectúan el pago del impuesto predial, de acuerdo a los resultados obtenidos se observó que si realizan la declaración y pagos de impuestos, los cuales beneficiaran a los ciudadanos ya que con la recaudación de estos pagos se podrán ejecutar obras públicas, como construcción de hospitales, centros educativos, realizar mantenimiento de las vías que están en mal estado.

### **Respecto al objetivo específico 2:**

Las contribuciones principales que declara la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L son: ESSSALUD, SCRT, ONP, SENATI, CONAFOVICER. De igual modo el 92% y el 100% de los resultados de la encuesta aplicada reconocen la declaración y pago de sus trabajadores en el ESSSALUD, SCRT, puesto que es un derecho de los trabajadores y se tiene que velar por la salud de los mismos, el 75% realiza la declaración y pago de la ONP de los trabajadores, un 100% realiza el pago correspondiente a SENATI y CONOFOVICER. En caso que no se efectúen dichas declaraciones y pagos, la empresa tendrá que pagar una infracción.

### **Respecto al objetivo específico 3:**

Las tasas principales que declara la Empresa “SFD Construcciones”

E.I.R.L son: OSCE, limpieza pública, seguridad ciudadana, licencia de funcionamiento. De igual manera el 100%, 50 %,100%, son los pagos que se realizan por OSCE, limpieza pública y seguridad ciudadana para que los ciudadanos se encuentren seguros y 100% , corresponden a la licencia de funcionamiento cuya tasa se realiza tan solo una vez para que el establecimiento que brinde su servicio este en reglamento, es así que de los resultados vemos que se realiza el pago de las tasas correspondientes, donde los ingresos servirán para realizar el pago de servicios de limpieza pública, seguridad ciudadana, etc.

## **Recomendaciones**

Se recomienda a la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019, seguir con las declaraciones de sus tributos al Gobierno Central y Gobierno Local de acuerdo a la normativa actual de manera que se evite realizar pagos innecesarios, por la declaración tardía y evitar sanciones.

Se recomienda a la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019, seguir con las declaraciones de los impuestos su debida fecha de presentación así evitar sanciones y multas.

Se recomienda a la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019, seguir con las declaraciones de las contribuciones en la fecha establecida ante el ente correspondiente y evitar demandas y hacer valer los beneficios sociales que corresponden a los trabajadores para su bienestar ya que ellos son indispensables para la empresa y a su vez para que se sientan seguros de estar laborando en la misma.

Se recomienda a la Empresa “SFD Construcciones” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019, seguir con las declaraciones de las tasas ante el ente recaudador de tal manera que se siga brindando buenos servicios, desarrollando y modernizarnos en la provincia como en todo el país.

## Aspectos complementarios

### Referencias bibliográficas

(2009). *Diseño de investigación no experimental*. Edición Digital.

Recuperado de <https://es.slideshare.net/conejo920/diseo-de-investigacion-no-experimental>

(2014). *Tesis de Investigación*. Edición Digital. Recuperado de

<http://tesisdeinvestig.blogspot.pe/2014/06/tecnicas-e-instrumentos-de.html>

3.3 *Tipo de Investigación. Capítulo 3: Metodología de la Investigación.*

Edición Digital, Recuperado de

[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lad/blanco\\_s\\_nl/capitulo3.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lad/blanco_s_nl/capitulo3.pdf)

Aguirre, J. (2014). *La Facultad de Fiscalización de la Administración*

*Tributaria y su Relación con la Gestión del Impuesto General a las*

*Ventas en las Empresas Constructoras de Lima Metropolitana*. Tesis

para optar el título profesional de Contador Público. Lima: USMP

Universidad de San Martín de Porres. Recuperado

de [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1109/1/aguirre\\_gja.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1109/1/aguirre_gja.pdf)

Aguirre, A. (2016) *La Cultura tributaria y su relación con el pago de los*

*impuestos directos de la ciudad de Ambato, provincia de*

*Tungurahua, 2015*. Proyecto de Investigación, previo a la obtención del

Título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría CPA. Ambato:

Universidad Técnica de Ambato. Recuperado de

<https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/23949/1/T3771i.pdf>

Álvarez, C. *Tipos y Niveles de Investigación*. Edición Digital. Recuperado de [http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:MAuSk64Qw3MJ:losteqes.ucab.edu.ve/Profesorado/alvarez\\_juan/mipagina/archivosweb/tiposyniveles.ppt+&cd=8&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:MAuSk64Qw3MJ:losteqes.ucab.edu.ve/Profesorado/alvarez_juan/mipagina/archivosweb/tiposyniveles.ppt+&cd=8&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe)

Amanda, D. (2014). *Tributos Administrados por los Gobiernos Locales*. Edición Digital. Recuperado de <https://www.clubensayos.com/Temas-Variados/TRIBUTOS-ADMINISTRADOS-POR-LOS-GOBIERNOS-LOCALES/1851771.html>

Arias. (2006). 3.3.- *Población y Muestra*. Edición Digital. Recuperado de <https://proyectoseducativoscr.wordpress.com/elaboracion-del-ante-proyecto/capitulo-iii-marco-metodologico-de-la-investigacion/3-3-poblacion-y-muestra/>

Armas, A. (2009). *Educación Para El Desarrollo de la Cultura Tributaria*. Edición Digital. Recuperado de <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/REDHECS/article/viewArticle/610/1548>

Cabanil, J. (2012). *Tributos Administrados Por Los Gobiernos Locales*. Edición Digital. Recuperado de <https://es.scribd.com/doc/101776512/Tributos-Administrados-Por-Los-Gobiernos-Locales>

Camacho, A. & Patarroyo, Y. (2017). *Cultura Tributaria en Colombia*. Trabajo de grado para optar al título de Contador Público. Bogotá:

Universidad Minuto de Dios. Recuperado de  
<http://repository.uniminuto.edu:8080/xmlui/bitstream/handle/10656/5404/CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1>

Carreño, H. (2016). *Teorías del Impuesto a la Renta*. Edición Digital.

Recuperado de <https://seincont.wordpress.com/2016/07/18/teorias-del-impuesto-a-la-renta/>

Cartujano, S. (2015). Edición Digital *¿Qué son las contribuciones?*

Recuperado de <https://www.launion.com.mx/opinion/actualidad-fiscal/noticias/68875-%C2%BFqu%C3%A9-son-las-contribuciones.html>

Castro, J. (2017). *Sistema de Deduciones y Situación Financiera en*

*Empresas Constructoras del Distrito de Lima, 2017*. Para obtener el Título Profesional de Contador Público. Lima –Perú: Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/7757>

Centro de Gestión Tributaria (2018) Edición Digital *¿Qué es el Impuesto*

*Predial?* Recuperado de <http://www.cgtch.gob.pe/informacionTribNoTrib/impuestoPredial/preguntasFrecuentes.php>

Centro de Gestión Tributaria (2018) Edición Digital *¿Qué es el impuesto de*

*Alcabala?* Recuperado de <http://www.cgtch.gob.pe/informacionTribNoTrib/impuestoAlcabala/preguntasFrecuentes.php>



- Cerna, J. (2017). *Estimación de la Brecha de Evasión Tributaria Cantón Ambato en el Año 2013 en el Impuesto a la Renta del Sector de la Construcción del Cantón Ambato en el Año 2013*. Tesis para optar el Título de Magíster en Administración Tributaria. República del Ecuador: Universidad Técnica de Ambato. Recuperado de <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4604/1/Tesis%20Janeth.pdf>
- Chavez, W. (2017). *Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Huaraz: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Recuperado de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1440/EMPRESA\\_CONSTRUCTORA\\_IMPUESTOS\\_CHAVEZ\\_SALVADOR\\_WILDER\\_ALDO.pdf?sequence=1](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1440/EMPRESA_CONSTRUCTORA_IMPUESTOS_CHAVEZ_SALVADOR_WILDER_ALDO.pdf?sequence=1)
- Huaccha, A. (2016). *Caracterización de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú: caso de la empresa “Comercializadora Don Robertino S.A.C.” Chimbote 2014*. Tesis para Optar el Título Profesional de Contador Público. Chimbote. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1675>
- DePeru.Com (2013). Edición Digital *Contribución a la Seguridad Social*. Recuperado de <https://www.deperu.com/contabilidad/contribucion-a-la-seguridad-social-286>

Barrera, S. (2001). *Arbitrios Municipales*. Edición Digital. Recuperado de <http://www4.congreso.gob.pe/congresista/2001/lguerrero/eventos/Arbitrios-municipalesSAT.pdf>

Garciolo, M. (2016). *Los tributos, conceptos y clasificación*. Edición Digital. Recuperado de <http://www.martingarciolo.com/blog/los-tributos-concepto-y-clasificacion/>

Guerrero, J. (2017). *Los Tributos al Gobierno Local de las Micro y Pequeñas Empresas Ferreteras del Distrito de Huaraz*, 2015. Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Huaraz: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Recuperado de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000044159>

Instituto Pacífico. Edición Digital. *Tributos y Contribuciones Laborales*. Recuperado de [http://aempresarial.com/web/adicionales/files-iv/pdf/2016\\_lab\\_09\\_tributarios\\_contribuciones.pdf](http://aempresarial.com/web/adicionales/files-iv/pdf/2016_lab_09_tributarios_contribuciones.pdf)

Leon, L. (2015). *Los Tributos que declara al Gobierno Central y Local la Empresa “Constructora y Servicios Múltiples Pérez” S.A.C. 2013*. Informe para optar el Título Profesional de Contador Público. Huaraz: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Recuperado de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000038637>

LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL DECRETO LEGISLATIVO N° 776, Edición Digital *Capítulo II De las tasas, Artículo 68°*. Recuperado de <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/descentralizacion/leymuni.htm>

LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL DECRETO LEGISLATIVO N°  
776, Edición Digital *Capítulo I De la Contribución Especial de Obras  
Públicas, Artículo 62°, Artículo 63°*. Recuperado de  
[http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/descentralizacion/leymu  
ni.htm](http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/descentralizacion/leymu<br/>ni.htm)

Linares, M. (2017). Edición Digital *El Sistema Tributario Peruano y los  
Tributos*. Recuperado de [https://es.slideshare.net/mlinaresvizcarra/el-  
sistema-tributario-peruano-y-los-tributos](https://es.slideshare.net/mlinaresvizcarra/el-<br/>sistema-tributario-peruano-y-los-tributos)

Llajaruna, N. (2017). “*Factores que Influyen en la Recaudación del Impuesto  
Predial en las Municipalidades del Perú: Caso Municipalidad  
Provincial de Casma, 2016.*”, Informe de Tesis Para Optar el Título  
Profesional de: Contador Público. Casma. Universidad Católica los  
Ángeles de Chimbote. Recuperado de  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2317/MU  
NICIPALIDADES\\_IMPUESTO\\_PREDIAL\\_RECAUDACION\\_NAZL  
Y\\_MARIA\\_NATALIE\\_LLAJARUNA\\_ALBINO.PDF?sequence=1&is  
Allowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2317/MU<br/>NICIPALIDADES_IMPUESTO_PREDIAL_RECAUDACION_NAZL<br/>Y_MARIA_NATALIE_LLAJARUNA_ALBINO.PDF?sequence=1&is<br/>Allowed=y)

Malhotra, N. (2004). Edición Digital *Investigación de Mercados UN  
EBFOQUE APLICADO*. Recuperado de  
[https://books.google.com.pe/books?id=SLmEblVK2OQC&pg=PA80&  
dq=dise%C3%B1o+transversal&hl=es-  
419&sa=X&ved=0ahUKEwico8jl-  
dzeAhVOuVkkHeg7BrUQ6AEILjAB#v=onepage&q=dise%C3%B1o  
%20transversal&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=SLmEblVK2OQC&pg=PA80&<br/>dq=dise%C3%B1o+transversal&hl=es-<br/>419&sa=X&ved=0ahUKEwico8jl-<br/>dzeAhVOuVkkHeg7BrUQ6AEILjAB#v=onepage&q=dise%C3%B1o<br/>%20transversal&f=false)

- Maguiña, H. (2016). Edición Digital *Tributos Municipales*. Recuperado de <https://es.slideshare.net/henryjesusmaguinaperfecto/tributos-municipales-59382104>
- MEF, Edición Digital Del Gobierno Central. Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/es/sistema-tributario-lineamientos-de-politica-tributaria/del-gobierno-central>
- MEF, Edición Digital *Del Gobierno Municipal*. Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/es/sistema-tributario-lineamientos-de-politica-tributaria/del-gobierno-municipal>
- Mejía, E. (2016). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa constructora “Fortaleza”, 2015*. Tesis para obtener el título profesional de Contador Público. Huaraz: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote Recuperado de <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000040254>
- Melgarejo, L. (2008). Edición Digital *TRIBUTACION NACIONAL*. Recuperado de [http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2000/segundo/tributacion\\_nacional.htm](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2000/segundo/tributacion_nacional.htm)
- Méndez, L. (2019). *La Obligación Tributaria y Las Contribuciones*. Edición Digital. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/325987154/La-Obligacion-Tributaria-y-Las-Contribuciones>
- Mill, J. Citado por Gaitan, Y. & Vinaje, C. (2011). *Teorías sobre el Impuesto*. Edición Digital. Recuperado de

<http://impuestosextoc.blogspot.pe/2011/02/teorias-sobre-el-impuesto.html>

Miranda, D. (2015). *Teoría General del Tributo*. Edición Digital. Recuperado de <http://teoriagtributo.blogspot.com/>

Moya, E. Citado por Rodriguez, C. (2011). Edición Digital *Conceptos Básicos para la Formulación del Modelo Econométrico para el Cálculo de la Alícuota del IVA*. Recuperado de <http://tutributo.blogspot.pe/2011/05/conceptos-basicos-para-la-formulacion.html>

Navarro, C. (2017). *Los Tributos Afectos a las Empresas Constructoras de la Ciudad de Piura y su Impacto en los Resultados de Gestión Del Periodo 2016*. Tesis para optar el título de Contador Público. Piura: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Recuperado de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1597/CONSTRUCTORAS\\_RESULTADOS\\_DE\\_GESTION\\_NAVARRO\\_SAAVEDRA\\_CARLOS\\_ORLANDO.pdf?sequence=1](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1597/CONSTRUCTORAS_RESULTADOS_DE_GESTION_NAVARRO_SAAVEDRA_CARLOS_ORLANDO.pdf?sequence=1)

Nitti. Citado por Gaitán Yessica (2011). *Impuestos. Definición de impuestos*. Edición Digital. Recuperado de <http://impuestosextoc.blogspot.com/2011/02/definiciones-de-impuestos.html>

Noguera (2003). Citado por Paucar Katy (2016). Edición Digital *Niveles de Investigación, Nivel Descriptivo*. Recuperado de <https://es.slideshare.net/cattypflores/niveles-de-investigacion-67434154>

- Ministerio de Economía y Finanzas (2016). Edición Digital *OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado*. Recuperado de <http://www.osce.gob.pe/opcion.asp?ids=1&ido=2>
- Pacheco, M. Citado por Pacheco, M. & Gonzales, R. Edición Digital *Población y muestra*. Recuperado de [https://msctecnologiaeducativa3.blogspot.pe/p/poblacion-y-muestra\\_19.html](https://msctecnologiaeducativa3.blogspot.pe/p/poblacion-y-muestra_19.html)
- Perez, N. (2015). *Teorías que fundamentan la percepción tributaria. Teoría de los servicios públicos*. Edición Digital. Recuperado de <https://prezi.com/op6p2eoe2d1t/teorias-que-fundamentan-la-percepcion-tributaria/>
- Perez, N. (2015). *Teorías que fundamentan la percepción tributaria. Teoría del seguro*. Edición Digital. Recuperado de <https://prezi.com/op6p2eoe2d1t/teorias-que-fundamentan-la-percepcion-tributaria/>
- Pérez, L. (2017). “*El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias*”. Tesis para optar al Título de Magister en Administración Tributaria. Ambato: Universidad Técnica de Ambato. Recuperado de <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/4620>
- Pérez, K. (2017). “*La planeación estratégica tributaria como aporte a la competitividad de las pymes del sector de la construcción en la ciudad de Medellín*”. Monografía presentada para optar el título de Contador Público. Medellín. Universidad de San Buenaventura Colombia. Recuperado de

[http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/4333/1/Planeacion\\_Estrategica\\_Tributaria\\_Perez\\_2017.pdf](http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/4333/1/Planeacion_Estrategica_Tributaria_Perez_2017.pdf)

Porfirio, A. (2012). Edición Digital *cultura tributaria (impuestos)*.

Recuperado de <http://culturatrim.blogspot.pe/>

Portal PQS (2016). Edición Digital *¿Cuántas categorías de Impuesto a la Renta existen?* .Recuperado

de <http://www.pqs.pe/emprendimiento/impuesto-renta-categorias>

R&C Consulting (2015). Edición Digital *CONOCE LOS CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO*. Recuperado de <http://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/>

Ramírez, L. (2009). Edición Digital *LA OBLIGACION TRIBUTARIA*.

Recuperado de <http://liliaeramirez.blogspot.pe/2009/08/la-obligacion-tributaria.html>

Ramírez, V. (2017). Edición Digital *“LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP”*. Recuperado de

<https://es.scribd.com/document/362997096/Monografia-Onp>

Reátegui, M. (2015). Edición Digital *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Recuperado de

[http://revistascientificas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/viewFile/464/490](http://revistascientificas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/464/490)

Reyes, P. (2014). *Unidad III La Obligación Tributaria. Teoría de la Relación de Sujeción*. Edición Digital. Recuperado de

<https://es.scribd.com/document/211110833/Teoria-de-La-Contribucion>

- Roca, C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42*, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente p. 66.  
Recuperado de  
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Rodríguez (2010, p.32). Citado Eleazar Angulo. *Metodología cuantitativa*. Edición Digital .Recuperado de [http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/eal/metodologia\\_cuantitativa.html](http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/eal/metodologia_cuantitativa.html)
- Roman, A. (2014). Edición Digital *Definición e Importancia de la Tributación*. Recuperado de <http://gabrielydelmastributdei.blogspot.pe/>
- Salinas, T. (2017). *Caracterización del Impuesto Predial de las Municipalidades del Perú. Caso Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, 2016*. Tesis para optar el Título Profesional de: Contador Público. Chimbote: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.  
Recuperado de  
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/2049>
- Sánchez, C. & Reyes, C. (2006). Citado por Paucar, Katy. (2016). Edición Digital *Niveles de Investigación, Nivel descriptivo correlacional*.  
Recuperado de <https://es.slideshare.net/cattypflores/niveles-de-investigacion-67434154>
- SUNAT (2016). Edición Digital *01. Concepto- Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF*. Recuperado de



<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-las-transacciones-financieras-itf-bancarizacion-y-medios-de-pago-personas/3042-concepto-itf-personas>

SUNAT (2016). Edición Digital *Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional*. Recuperado de

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/otros-tributos/impuesto-extraordinario-para-la-promocion-y-desarrollo-turistico-nacional-iepdtn>

SUNAT. Edición Digital 01. *Concepto de NRUS - Nuevo RUS*. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>

SUNAT. Edición Digital 01. *Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas – IGV*. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>

Supo, J. (2013). Edición Digital *Tipos de investigación*. Recuperado de <https://es.slideshare.net/josesupo/tipos-de-investigacion-15894272>

Torres, E. (2016). *Efectos de la Recaudación de Impuestos en la Ejecución Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Reque, 2015*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Pimentel – Perú: Universidad Señor de Sipán. Recuperado de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/uss/3117/1/MODELO%20GUIA%20TESIS%20PARA%20EMPASTAR.pdf>

- Tuñoque, V. (2017). *Contribuciones al Senati y Sencico*. Edición Digital.  
Recuperado de <https://es.scribd.com/doc/68005639/Contribuciones-Al-Senati-y-Sencico>
- Velásquez, J. (2016). *Aspectos tributarios del royalty a la minería*. Tesis Para Optar Al Grado Académico De Magíster En Tributación. Santiago: Universidad de Chile. Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/144277>
- Vodanovic, A. (1941). Citado por Jun Gonzales y Luis Seguel (2005). Edición Digital “*De las Obligaciones*”, Santiago, Editorial Nacimiento, 1941, pag.8. Recuperado de [http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/107592/de-gonzalez\\_j.pdf?sequence=3](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/107592/de-gonzalez_j.pdf?sequence=3)
- Vidarte, N. (2016). “*La Recaudación de Impuestos Municipales y su Relación con el Desarrollo Sostenible del Distrito de Aramango – 2015*”. Tesis para Optar el Título Profesional de Contador Público. Pimentel. Universidad Señor de Sipán. Recuperado de <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/3111>
- Wikipedia (2015). Edición Digital *Tributo*. Recuperado de [https://es.wikipedia.org/wiki/Tributo#Tipos\\_de\\_tribut](https://es.wikipedia.org/wiki/Tributo#Tipos_de_tribut)

## Anexos



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA DE CONTABILIDAD

El siguiente cuestionario tiene por finalidad recoger información, la cual nos servirá para el desarrollo del trabajo de investigación que lleva por nombre:

**DETERMINACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LA  
EMPRESA “SFD CONSTRUCCIONES” E.I.R.L. DE LA CIUDAD DE**

**HUARAZ, 2019.** La siguiente información que nos brindaran, será utilizada para fines académicos y de investigación, es por ello, que se le agradece por su valiosa colaboración.

Responder todas las interrogantes que se plantean a continuación.

1. ¿Usted cree que la empresa declara IGV al Fisco?
  - a. SI
  - b. NO
  
2. ¿Usted cree que la empresa declara el Impuesto a la Renta al Fisco?
  - a. SI
  - b. NO
  
3. ¿Usted cree que la empresa declara el Impuesto a Renta de tercera categoría al Fisco?
  - a. SI
  - b. NO

4. ¿Usted cree que la empresa declara el impuesto a las transacciones financieras al Fisco?
- a. SI
  - b. NO
5. ¿Usted cree que la empresa declara el impuesto predial?
- a. SI
  - b. NO
6. ¿Cree que el porcentaje de pago del impuesto predial es el adecuada?
- a. SI
  - b. NO
7. ¿Usted cree que la empresa paga de impuesto al patrimonio vehicular?
- a. SI
  - b. NO
8. ¿Usted cree que la empresa declara el impuesto de alcabala?
- a. SI
  - b. NO
9. ¿Cumple con el pago de seguro social de ESSALUD para sus trabajadores?
- a. SI
  - b. NO
10. ¿Realiza los pagos del SCRT de sus trabajadores?
- a. SI
  - b. NO

- 11.** ¿Declara Usted y paga el ONP de sus trabajadores?
- a. SI
  - b. NO
- 12.** ¿Usted realiza el pago por el servicio de capacitación para la industria de la construcción SENCICO?
- a. SI
  - b. NO
- 13.** ¿Está de acuerdo con la tasa porcentual aplicable por el (SENCICO
- a. SI
  - b. NO
- 14.** ¿Usted paga los servicios prestados por SENATI?
- a. SI
  - b. NO
- 15.** ¿Realiza los pagos correspondientes al CONAFOVICER?
- a. SI
  - b. NO
- 16.** ¿Por ser proveedor con el Estado realiza sus pagos al OSCE?
- a. SI
  - b. NO
- 17.** ¿Realiza el pago de arbitrio por el servicio de limpieza pública?
- a. SI
  - b. NO

**18.** ¿Realiza el pago de arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana?

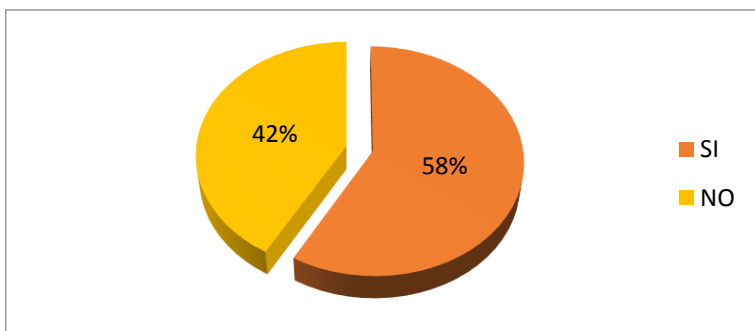
a. SI

b. NO

**19.** ¿Usted pago su licencia de funcionamiento en la municipalidad?

a. SI

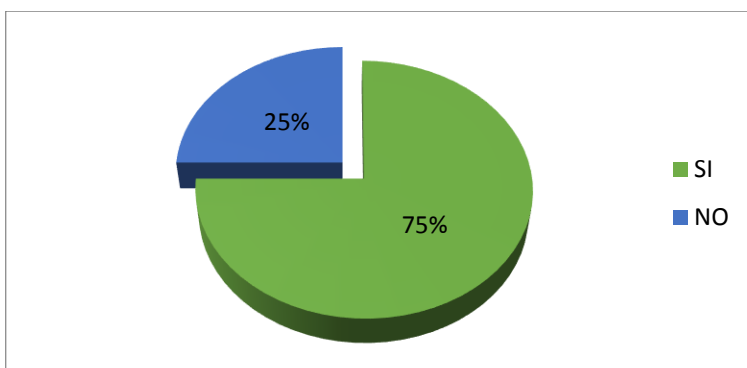
b. NO



**Figura 1** Declaración del IGV

**Fuente:** Tabla 1

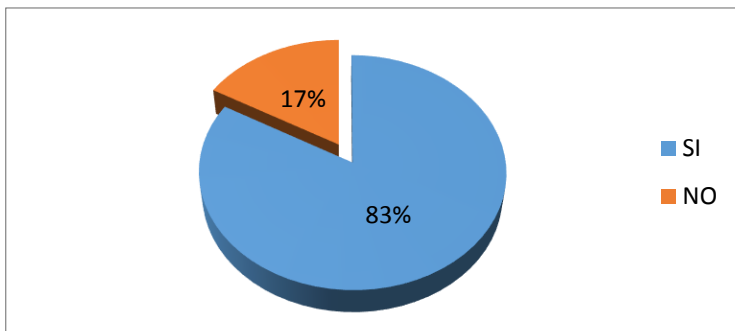
**Interpretación:** En la Figura 1, respecto a la pregunta propuesta nos dio como resultado que 7 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 58% dijo que la empresa cumple con declarar IGV al Fisco, mientras que 5 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 42% que no realizo dicha declaración, obteniendo así un total del 100%.



**Figura 2** Declaración del Impuesto a la Renta

**Fuente:** Tabla 2

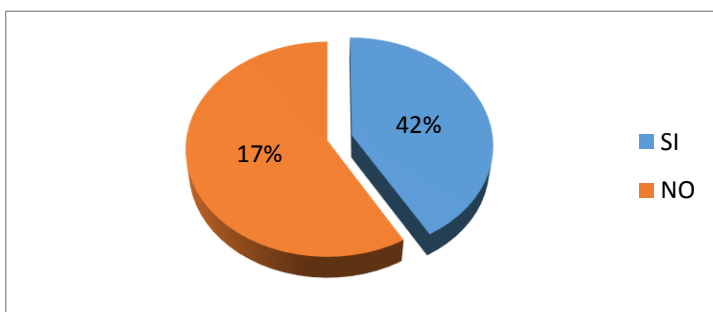
**Interpretación:** En la Figura 2, respecto a la pregunta propuesta nos dio como resultado que 9 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 75% dijo que la empresa cumple con declarar el Impuesto a la Renta al Fisco, mientras que 3 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 25% que no realizo dicha declaración, obteniendo así un total del 100%.



**Figura 3** Declaración del Impuesto a la Renta de tercera categoría

**Fuente:** Tabla 3

**Interpretación:** En la Figura 3, respecto a la pregunta propuesta nos dio como resultado que 10 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 83% dijo que la empresa cumple con declarar el Impuesto a la Renta de tercera categoría al Fisco, mientras que 3 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 17% que no realizo dicha declaración, obteniendo así un total del 100%.

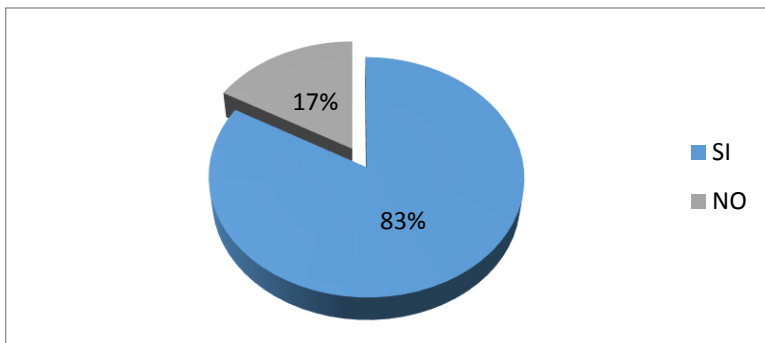


**Figura 4** Impuestos a las transacciones financieras

**Fuente:** Tabla 4

**Interpretación:** En la Figura 4, respecto a la pregunta propuesta nos dio como resultado que 5 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 42% dijo que la empresa cumple con declarar el impuesto a las transacciones financieras al Fisco, mientras que 7 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 17% que no realizo dicha declaración de la misma

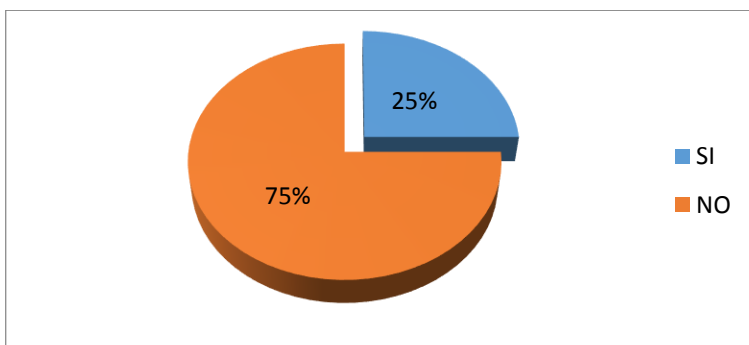




**Figura 5** Declaración al impuesto predial

**Fuente:** Tabla 5

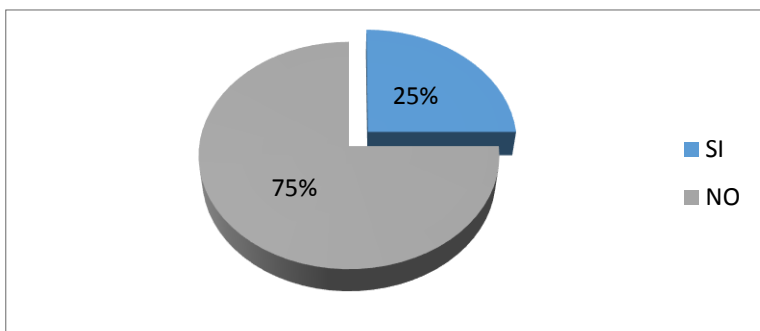
**Interpretación:** En la Figura 5, respecto a la pregunta propuesta nos dio como resultado que 10 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 83% menciono que la empresa cumple con declarar el impuesto predial, mientras que 2 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 17% menciono que no realizo dicha declaración, obteniendo así un total del 100%.



**Figura 6** Pago del impuesto predial

**Fuente:** Tabla 6

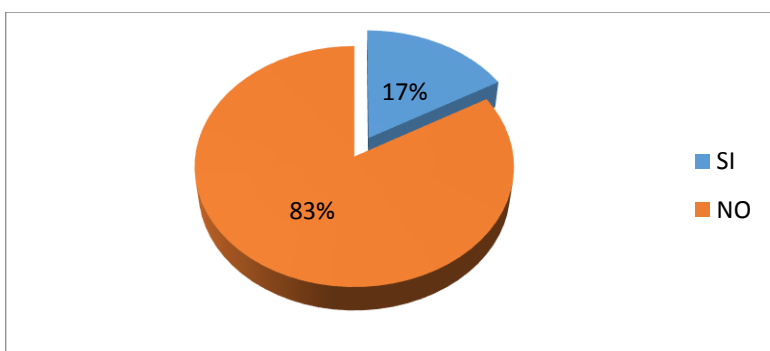
**Interpretación:** En la Figura 6, respecto a la pregunta propuesta nos dio como resultado que 3 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 25% menciono que están de acuerdo con el porcentaje de pago del impuesto predial, mientras que 9 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 75% menciono no estar de acuerdo con dicho porcentaje, obteniendo así un total del 100%.



**Figura 7** Impuesto al patrimonio vehicular

**Fuente:** Tabla 7

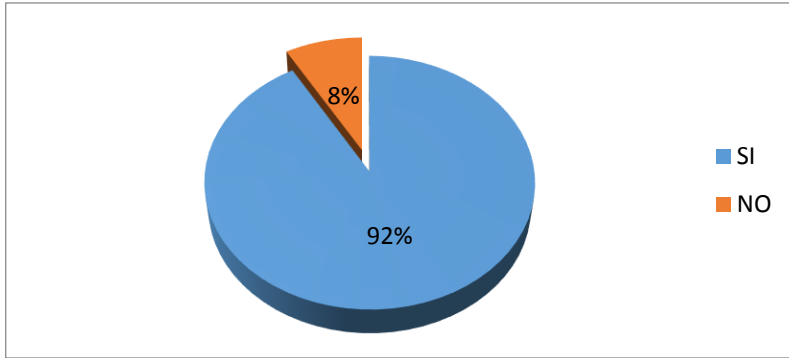
**Interpretación:** En la Figura 7, respecto a la pregunta propuesta nos dio como resultado que 3 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 25% dijo que la empresa pago de impuesto al patrimonio vehicular, mientras que 9 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 75% que no realizo dicho de pago, obteniendo así un total del 100%.



**Figura 8** Impuesto de alcabala

**Fuente:** Tabla 8

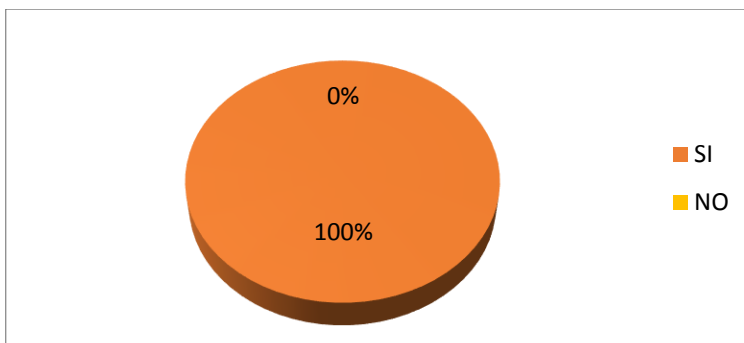
**Interpretación:** En la Figura 8, respecto a la pregunta propuesta nos dio como resultado que 2 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 17% menciono que la empresa declara el impuesto de alcabala, mientras que 10 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 83% menciono que no realizo dicha declaración, obteniendo así un total del 100%.



**Figura 9** Seguro Social de ESSALUD

**Fuente:** Tabla 9

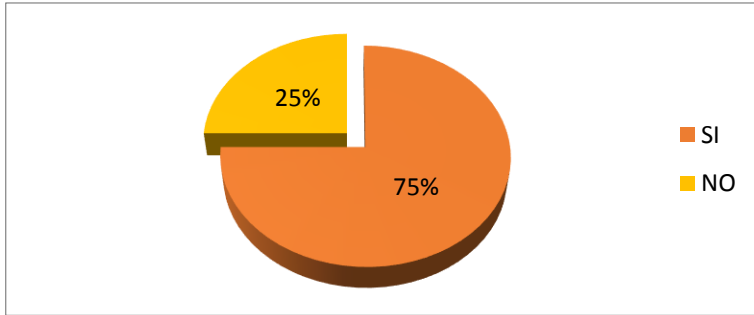
**Interpretación:** En la Figura 9, respecto a la pregunta propuesta nos dio como resultado que 11 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 92% dijo que cumple con el pago de seguro social de ESSALUD para sus trabajadores, mientras que 1 encuestado, cuyo porcentaje equivale al 8% que no realizo dicho pago de la misma, obteniendo así un total del 100%.



**Figura 10** Pagos del SCRT

**Fuente:** Tabla 10

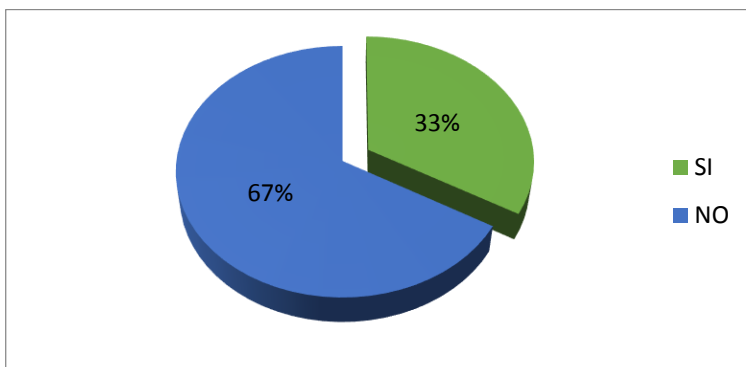
**Interpretación:** En la Figura 10, respecto a la pregunta propuesta nos dio como resultado que 12 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 100% dijo que realizo los pagos del SCRT de sus trabajadores.



**Figura 11** Declaración y pago a la ONP

**Fuente:** Tabla 11

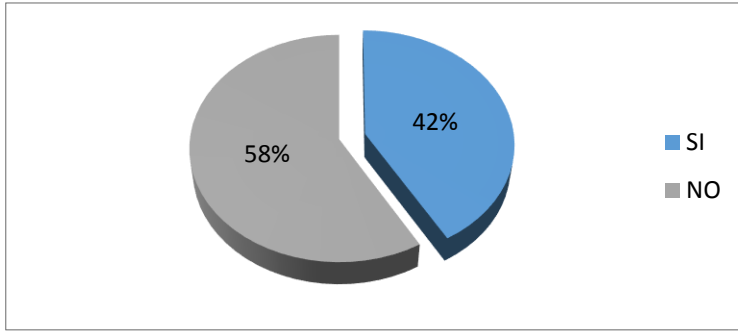
**Interpretación:** En la Figura 11, respecto a la pregunta propuesta nos dio como resultado que 9 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 75% dijo que declara y paga el ONP de sus trabajadores, mientras que 3 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 25%, que no realizo dicha declaración y pago, obteniendo así un total del 100%.



**Figura 12** Pago a SENCICO

**Fuente:** Tabla 12

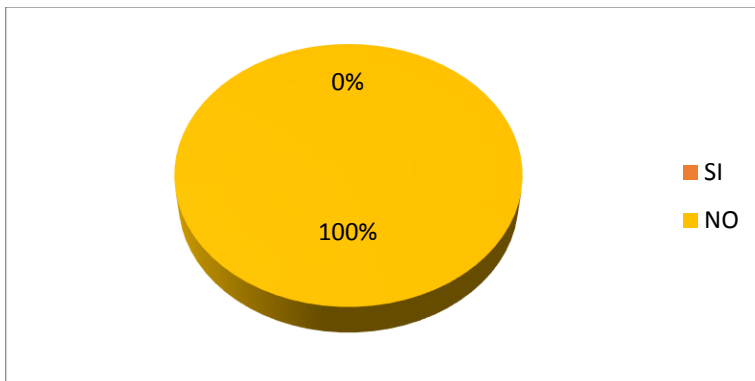
**Interpretación:** En la Figura 12, respecto a la pregunta propuesta nos dio como resultado que 4 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 33% dijo que realizo el pago por el servicio de capacitación de la construcción (SENCICO), mientras que 8 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 67% que no realizo dicho pago, obteniendo así un total del 100%.



**Figura 13**Tasa aplicable por el SENCICO

**Fuente:** Tabla 13

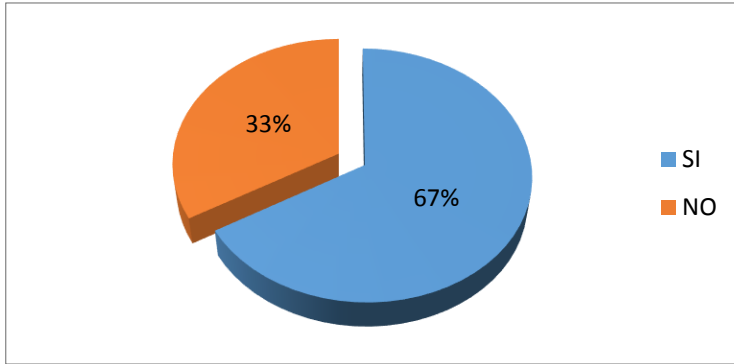
**Interpretación:** En la Figura 13, respecto a la pregunta propuesta nos dio como resultado que 5 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 42% dijo estar de acuerdo con la tasa porcentual aplicable por el (SENCICO), mientras que 7 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 58% que no está de acuerdo con dicha tasa, obteniendo así un total del 100%.



**Figura 14**Servicios prestados por SENATI

**Fuente:** Tabla 14

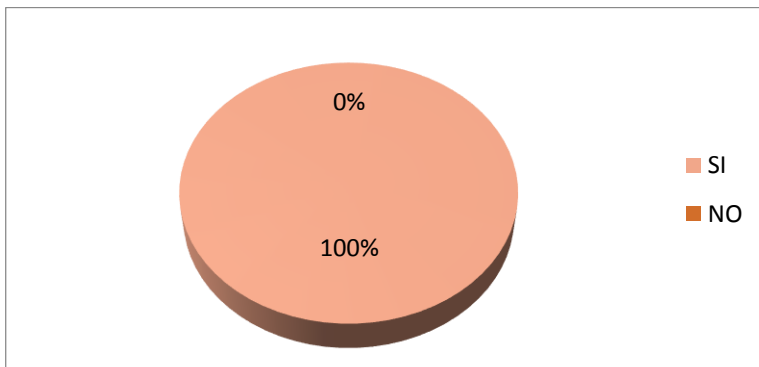
**Interpretación:** En la Figura 14, respecto a la pregunta propuesta nos dio como resultado que 12 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 100% dijo que no realizo el pago por los servicios prestados por SENATI.



**Figura 15** Pagos al CONOFOVICER

**Fuente:** Tabla 15

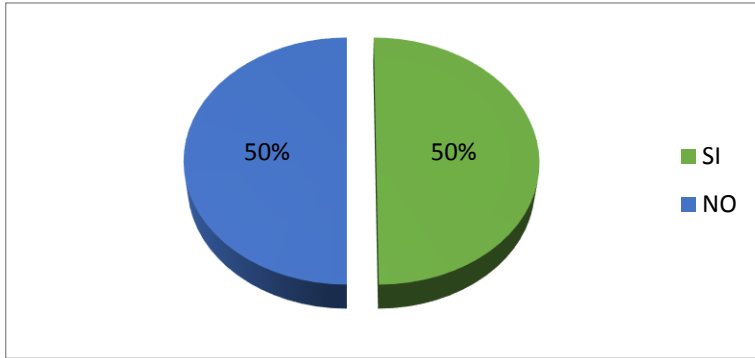
**Interpretación:** En la Figura 15, respecto a la pregunta propuesta nos dio como resultado que 8 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 67% dijo que realizó los pagos correspondientes al CONAFOVICER, mientras que 4 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 33% que no realizó dichos pagos, obteniendo así un total del 100%.



**Figura 16** Pagos al OSCE

**Fuente:** Tabla 16

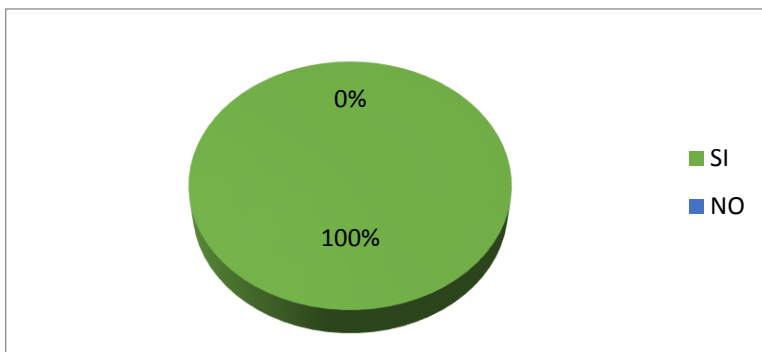
**Interpretación:** En la Figura 18, respecto a la pregunta propuesta nos dio como resultado que 12 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 100% dijo que realizó sus pagos al OSCE por ser proveedores con el Estado.



**Figura 17** Pago por servicio de la limpieza pública

**Fuente:** Tabla 17

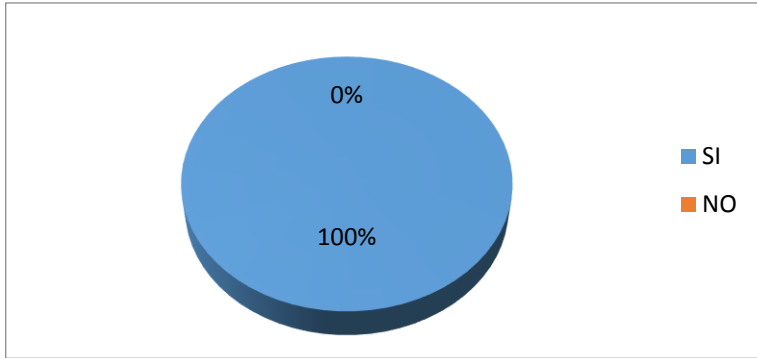
**Interpretación:** En la Figura 17, respecto a la pregunta propuesta nos dio como resultado que 6 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 50% dijo que realizo el pago de arbitrio por el servicio de la limpieza pública, mientras que 6 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 50% que no, obteniendo así un total del 100%.



**Figura 18** Pago por servicio de seguridad ciudadana

**Fuente:** Tabla 18

**Interpretación:** En la Figura 18, respecto a la pregunta propuesta nos dio como resultado que 12 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 100% dijo que realizo el pago de arbitrio por el servicio de seguridad ciudadana



**Figura 19** Pago de licencia de funcionamiento

**Fuente:** Tabla 19

**Interpretación:** En la Figura 19, respecto a la pregunta propuesta nos dio como resultado que 12 encuestados, cuyo porcentaje equivale al 100% dijo que pago su licencia de funcionamiento en la municipalidad.